

"2021, Año del Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"

**178**  
**RESISTENCIA, 01 JUN 2021**

**VISTO:**

El Decreto N° 461/21 y la Actuación Simple E42-2021-525-A, del Instituto de Turismo del Chaco; y

**CONSIDERANDO:**

Que, desde la Dirección de Desarrollo Turístico del Instituto de Turismo del Chaco se solicita el llamado a Licitación para llevar a cabo el Proyecto "Museo de Ciencias Naturales Dr. Augusto Schülz – Ex Estación de Ferrocarril Santa Fe", en la Provincia del Chaco, en el marco del Programa Nacional de Inversiones Turísticas "50 Destinos" y del Decreto Provincial N° 461/21;

Que la obra contempla la refacción y restauración del edificio de la antigua Estación Francesa (donde actualmente funciona el Museo de Ciencias Naturales Augusto Schülz), para ello se ha realizado previamente un estudio completo del edificio, materiales y técnicas constructivas utilizadas, y un análisis de sus patologías para estar en condiciones de determinar las acciones más convenientes en dicha intervención;

Que, la mencionada Dirección, presenta Presupuesto de la Firma: José Mario Díaz Colodrero Construcciones, por la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$5.764.147,20);

Que el monto estimado para la contratación solicitada es de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CON SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$5.777.698,55), por lo que corresponde realizar un llamado a Licitación Pública de acuerdo con los detalles expuestos en el Anexo I, II y III que forman parte de la presente, en concordancia con la Ley de Administración Financiera N° 1092.A -Capítulo VII, sección B, Artículo N° 132 Inc. a);

Que la Ley Provincial N° 1861.V crea el Instituto de Turismo del Chaco y declara de interés provincial al turismo en la provincia como actividad socioeconómica, cultural, estratégica y esencial para la Provincia del Chaco, constituyendo la presente ley el marco legal para el desarrollo, la calidad y la promoción turística; Estableciendo en su Artículo 9 inc. d) Consolidar y mejorar el equipamiento e infraestructura turística existente y la generación de nuevo equipamiento e infraestructura turística. Inc. e) Solicitar a organismos del Estado Nacional, Provincial y Municipal que realicen obras y/o servicios para mejorar el desarrollo turístico, tales como caminos y/o puentes, redes o plantas de agua potable, plantas de tratamiento de residuos sólidos y/o líquidos, redes de energía eléctrica, redes de gas natural, aeropuertos, puertos, servicios sanitarios, o de seguridad. Las obras y servicios enunciados son de carácter enunciativo y no taxativo. Inc. f) Participar y colaborar en la elaboración de los planes de obras de Infraestructura de servicios de organismos nacionales, provinciales y/o municipales mencionados, con el objetivo de beneficiar al desarrollo turístico;

Que la Ley Nacional N° 25.997 establece que el Ministerio de Turismo y Deporte de la Nación (MTDN) es su Autoridad de Aplicación y, en tal carácter, tiene a su cargo elaborar el plan de inversiones y obras públicas turísticas y se encuentra facultado para disponer la realización de emprendimientos de interés turístico mediante el apoyo económico para la ejecución de obras de carácter público, equipamiento e

  
Lic. ARIEL B. YBARRA  
PRESIDENTE  
Instituto de Turismo del Chaco

"2021, Año del Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"

178

infraestructura turística, en consenso con la provincia, municipio interviniente y/o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como para celebrar convenios con instituciones o empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras;

Que a través del Artículo 34º de la Ley N° 25.997, se creó el Programa Nacional de Inversiones Turísticas, con el objeto de financiar obras de infraestructura turística en municipios, mediante propuestas enviadas por las Provincias, con fondos aprobados por las Leyes de Presupuesto de la Administración Nacional;

Que corresponde realizar un llamado a Licitación Pública, de acuerdo con el gasto estimado y conforme con lo establecido en la Ley 1092.A de Administración Financiera, en su Capítulo VII, Sección B, Régimen Legal de las Contrataciones, exceptuando asimismo de lo prescripto en el Artículo 4º inc. d) del Decreto Provincial N° 2417/18;

Que por razones de necesidad y urgencia resulta conveniente hacer uso de la excepción prevista en el último párrafo del punto 5.2 del Régimen de Contrataciones vigente, incorporado a través del Decreto N° 365/19 en cuanto a que las publicaciones del llamado a licitación precedentemente mencionado, se efectúen con una anticipación de cinco (5) días a la fecha de la apertura;

Que resulta pertinente modificar los plazos ante la premura de concretar estas acciones;

Que intervino en el presente trámite la Dirección de Administración a través del Departamento de Contrataciones y el Departamento de Gestión Administrativa de la Dirección de Secretaría General conforme con sus competencias;

Por ello;

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL CHACO  
RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Autorícese a la Dirección de Administración del Instituto de Turismo del Chaco, a realizar un llamado a Licitación Pública, a través del Departamento de Contrataciones, para llevar a cabo el Proyecto "Museo de Ciencias Naturales Dr. Augusto Schülz – Ex Estación de Ferrocarril Santa Fe", en la Provincia del Chaco, en el marco del Programa Nacional de Inversiones Turísticas "50 Destinos", el cual contempla la refacción y restauración del edificio de la antigua Estación Francesa (donde actualmente funciona el Museo de Ciencias Naturales Augusto Schülz, cuyo monto estimado para la ejecución asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CON SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$5.777.698,55); de acuerdo con lo establecido en la Ley 1092.A de Administración Financiera, en su capítulo VII, sección B, Artículo 132º inc. a) - t.-v, Decreto N° 3566/77, vigente en su similar Decreto N° 692/01, y el Decreto N°461/2021, exceptuando asimismo de lo prescripto en el Artículo 4º inc. d) del Decreto Provincial N° 2417/18.

**Artículo 2º:** Apruébese el Pliego de Condiciones Generales que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3º:** Apruébese el Pliego de Condiciones Particulares que como Anexo II forma parte integrante de la presente Resolución.

  
Lic. ARIEL R. YBARRA  
PRESIDENTE  
Instituto de Turismo del Chaco

"2021, Año del Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"

**Artículo 4°:** Apruébese el Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo III forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 5°:** Apruébese el modelo de Nota de Invitación a las Empresas para la cotización de la presente Licitación, que como Anexo IV forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 6°:** Redúzcase el plazo de las publicaciones según lo normado en el Régimen de Contrataciones, cuya excepción está prevista en el último párrafo del punto 5.2, en cuanto a que las publicaciones del llamado de la presente licitación, se efectúe con una anticipación de cinco (5) días a la fecha de la apertura, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

**Artículo 7°:** El gasto que demande la presente será solventado por fuente de Financiamiento 11. Partida Presupuestaria de la Unidad Programática 12 Desarrollo Turístico - Actividad 03 Emblemas del Turismo Chaqueño, correspondiente a la Jurisdicción 42 – Instituto de Turismo del Chaco.

**Artículo 8°:** Comuníquese, dese al registro de este Instituto y archívese.

RESOLUCIÓN N° 178

  
Lic. ARIEL YBARRA  
PRESIDENTE  
Instituto de Turismo del Chaco

"2021, Año del Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"

178

**ANEXO I - A LA RESOLUCIÓN N°**  
**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1º: OBJETO:**

El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la refacción y restauración del edificio de la antigua Estación Francesa esa (donde actualmente funciona el Museo de Ciencias Naturales Augusto Schülz), con el fin de integrar este patrimonio histórico y arquitectónico a la oferta turística de la Ciudad de Resistencia, sumándola al amplio circuito de museos y espacios culturales de la capital chaqueña.

**ARTÍCULO 2º: PRESUPUESTO OFICIAL:**

El monto total previsto para la realización total de la obra, se ha estimado en la suma de **PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$5.777.698,55)**.

**ARTÍCULO 3º: SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**

Ajuste alzado.

**ARTÍCULO 4º: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:**

Dos (2) Meses.

**ARTÍCULO 5º: LUGAR Y FECHA DE APERTURA:**

La apertura se realizará en ....., sito en Av. Sarmiento ....., el día.....de.....de 2021, a las .....horas.

**ARTÍCULO 6º: RECEPCIÓN DE LOS SOBRES:**

Los sobres se recepcionarán por Mesa de Entrada y Salidas, en el Instituto de Turismo del Chaco, Av. Sarmiento 1502, hasta el día y hora fijada.

**ARTÍCULO 7º: DE LA LEY DE PREFERENCIA LOCAL N° 1058 – A (antes Ley N° 4.713):**

A los efectos de la aplicación de la Ley N° 1058 -A -de Preferencia Local, Decreto Reglamentario N° 1.874/00 y demás normas reglamentarias, los oferentes deben cumplimentar con los requisitos normados en las mismas, en particular lo siguiente:

- 1) Presentación de Certificado de Origen Chaqueño con las formalidades previstas en el Decreto N° 565/02 y emitido por la Entidad Empresaria habilitada de acuerdo con lo normado en el Decreto N° 1.874/00.
- 2) Presentación de Certificado de Ensayo o Calidad expedido por las Entidades previstas en el Artículo 5º del Decreto N° 1.874/00, donde conste la proporción en que participan en el precio los siguientes componentes de origen chaqueño: a) Materia prima, insumos, maquinarias o equipos radicados; b) Mano de Obra y servicios locales propios de la elaboración y c) Gastos Generales de Gerenciamiento y Administración- directos o indirectos.
- 3) El porcentaje de preferencia al que hace referencia el Artículo 1º, inciso a) de la Ley N° 1058-A, será del 7% sobre los componentes mencionados en el punto anterior, por lo tanto, la no presentación de la información de referencia implicará la desestimación del beneficio de preferencia solicitado.
- 4) Para el caso de Proveedores Locales de bienes, productos o elementos no producidos o manufacturados en la Provincia – proveedores comerciales o de servicios- el único porcentaje de preferencia a aplicar será el que corresponda al rubro c) Gastos Generales de Gerenciamiento y Administración – cuya participación proporcional en el precio del producto ofrecido debe estar debidamente Certificado. El quantum de preferencia por este rubro, será del 0,9% del precio, para proveedores que acrediten hasta cuatro (4)

  
Lic. ARIEL R. YBARRA  
PRESIDENTE  
Instituto de Turismo del Chaco

"2021, Año del Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"

178

empleados en relación de dependencia presentando fotocopia de Habilitación Municipal y del 1,2% para los que acrediten cinco (5) o más empleados en relación de dependencia, todo mediante presentación de fotocopia del Formulario N° 931 de la AFIP.

**ARTÍCULO 8°: CALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA:**

En razón de que en esta Obra, el Estado Provincial actúa como persona de derecho público y dado que la importancia de la misma, radica en su carácter trascendente, con proyecciones de interés público que deben perdurar con el tiempo, en óptimas condiciones de uso, el CONTRATISTA se obliga a Ejecutar la Obra motivo de la presente Licitación empleando equipos, materiales, mano de obra, equipamiento, etc., de primera calidad, cumpliendo además con todas y cada una de las reglas del buen arte de la Construcción. Bajo estas condiciones el Instituto de Turismo ejecutará la obra que contempla la refacción y restauración del edificio de la antigua Estación Francesa, permitiendo las condiciones tanto de funcionamiento como estructurales, sin modificar la imagen histórica del edificio, manteniendo el mismo diseño, tanto estructural como de faldones de la construcción original, conforme con lo detallado en las especificaciones técnicas.

**ARTÍCULO 9°: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

Para la presentación de las propuestas, se utilizará un sobre perfectamente cerrado, sin marcas ni sellos que permitan su identificación. Únicamente se hará mención a la siguiente leyenda:

**Instituto de Turismo del Chaco**  
**Dirección de Administración**  
**Departamento Contrataciones**

Objeto:.....  
Licitación Pública N°: .....  
Obra:.....  
Fecha de apertura: .....Hora:.....

El sobre contendrá dos carpetas, una deberá incluir la cotización ofrecida en original con la documentación requerida en los incisos del presente artículo, que se detalla más abajo y en la otra carpeta únicamente el duplicado de la cotización ofrecida.

**CARPETA N°1**

- Nota enumerando la documentación presentada.
- El Pliego de Condiciones Particulares debidamente firmado y con sello aclaratorio en todas sus páginas por el titular de la razón social o por quienes tengan otorgado el poder legal para ello.
- Declaración Jurada del Oferente, donde reconoce haber visitado el lugar donde se ejecutarán las obras.
- Una Solicitud de Admisión, en el cual se declare haber cumplimentado todos los requisitos exigidos y enumeren correlativamente los comprobantes que se acompañan a tal fin en las carpetas N° 1 y 2.-
- Recibo original de pago de adquisición del pliego, extendido por el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Instituto de Turismo, sito en Av. Sarmiento N° 1.502- Rcia. Chaco, Pliego o recibo de pago de pliego de la Administración Tributaria del Chaco (ATP).
- Autorización Especial debidamente firmada, conferida por la Empresa o la Sociedad de empresas constituida, a la persona que la representará legalmente en el acto de Apertura de la Licitación, con poder para realizar aclaraciones u observaciones en el acto precitado.
- Declaración Jurada del Domicilio Legal del OFERENTE.

  
Lic. ARIEL R. YBARRA  
PRESIDENTE  
Instituto de Turismo del Chaco

"2021, Año del Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"

178

- Constancia actualizada del estado de situación tributaria extendida por la Administración Tributaria Provincial (ATP), con una validez de treinta (30) días – Decreto N°2.774/97.
- DECLARACIÓN JURADA de Incompatibilidad para contratar con el Estado Provincial.
- Se aceptarán sólo las ofertas de los Proveedores inscriptos en el ramo específico del objeto de la licitación.
- Garantía de oferta: el 1% (uno por ciento) del valor cotizado, en cualquiera de las formas previstas en el artículo correspondiente. "Documento de Garantía" en pagaré.  
Renuncia al Fuero Federal, aceptando la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Resistencia.
- Certificado otorgado por Organismo competente para beneficiarse con la Ley de Preferencia Local N° 1058-A.
- Presentar constancia extendida por el Nuevo Banco del Chaco de la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro habilitada.

### **CARPETA N° 2: OFERTA ECONÓMICA**

- **Análisis de Precios de todas las INSTALACIONES** que componen el presupuesto de la Realización de distintas intervenciones en el edificio existente, elaborado según las Especificaciones Técnicas Particulares de cada uno de ellos.
- **Los Análisis de Precios de los ÍTEMS** que componen el Presupuesto discriminado de la Obra, elaborados según las prescripciones del presente apartado al mes del presupuesto oficial.
- En los casos de provisiones u obras, que no correspondan a la industria del PROPONENTE, en el Análisis de Precio se indicará el monto global que el CONTRATISTA, toma como costo-costo, conforme con la propuesta de un proveedor, indicando en esos casos los datos necesarios para individualizar en forma clara al mismo, adicionando luego los materiales y mano de obra y demás conceptos que hacen al precio unitario total ofertado.  
En todos los casos la estructura del precio de cada Item será la siguiente:
  - A.- Subtotal de Materiales.
  - B.- Subtotal de Mano de Obra.
  - C.- Subtotal del Costo-Costo (A+B).
- El precio unitario de materiales consignado, se entenderá CON IVA incluido la totalidad de los gastos de fletes, manipuleo y desperdicios.
- El costo horario de la Mano de Obra se discriminará en una planilla, indicando el jornal básico adoptado y discriminando los conceptos que se adicionan para arribar al valor unitario utilizado en los análisis.
- A continuación, se detalla la estructura total del precio ofertado, se realizará estrictamente de la siguiente manera:
  - A= Subtotal del Costo-Costo.
  - B= Subtotal de Gastos Generales.
  - C= Subtotal de Costo Contado. (A + B).
  - D= Beneficios.
  - E= Subtotal Precio sin Impuesto. (C + D).
  - F= Impuestos Directos. (IVA- Ing. Brutos - Rentas).
  - G= Total Precio Ofertado. (E + F).
- Curva de Inversiones, donde se indique mensualmente, los montos a invertir en el plazo indicado por la Repartición, para la ejecución de la Obra. A ésta planilla deberá Anexarse el plantel y equipo que incorporará la Empresa en la ejecución de la Obra.

  
Lic. ARIEL R. YBARRA  
PRESIDENTE  
Instituto de Turismo del Chaco

"2021, Año del Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"

178

- Plan de Trabajos, el mismo deberá consignar porcentajes de avance mensual de cada ítem y monto correspondiente, total de inversiones mensual y acumulado.
- Planilla de Incidencia de cada ítem sobre el monto total de las obras, consignando porcentajes y monto.
- OFERTA BÁSICA, a valores del mes del presupuesto oficial, en un todo de acuerdo con el modelo del **Anexo II**, cuyo contenido no podrá ser modificado y adquiere el carácter de DECLARACIÓN JURADA.
- La OFERTA ALTERNATIVA, deberá ajustarse de igual modo al texto del **Anexo II y III** (Formulario de Oferta).
- La única oferta alternativa que se considerará es la que se fija en las Cláusulas Particulares del presente pliego.
- Otros.

**IMPORTANTE: Toda la documentación que se menciona como integrante del Sobre N°2, se deberá presentar en triplicado conformando Legajos independientes, (original, duplicado, triplicado), siguiendo el orden indicado separando convenientemente cada punto solicitado, por un índice que lleve el título del inciso a que se refiere, para una mejor lectura de la oferta. Toda la documentación mencionada en el sobre N°2, deberá ser firmada además del OFERENTE, por el Representante Técnico designado.**

#### **ARTÍCULO 10: PLAN DE TRABAJOS - CERTIFICACIONES - CURVA DE INVERSIONES**

- Juntamente con la Propuesta, la Empresa Oferente, presentará un Plan de Trabajos y Certificaciones de las Obras, indicando porcentajes, Monto Total - parcial total - acumulado de Certificaciones Mensuales, discriminadas en rubros e ítems y curva de inversiones con porcentajes mensuales y acumulados de inversión; documentos éstos, que servirán para el estudio y evaluación de las Ofertas.
- Si la documentación mencionada en el párrafo anterior merece observaciones y/o aclaraciones de la Repartición, ésta podrá requerir del Oferente las modificaciones y/o aclaraciones de la documentación presentada en su Oferta.

#### **ACLARACIONES A LA OFERTA PRESENTADA**

- El Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración podrá requerir a las Empresas Oferentes las aclaraciones que considere necesarias.
- A estos requerimientos, el Oferente deberá dar cumplimiento dentro de los **CINCO (5) días hábiles del plazo que la Repartición establezca, contados a partir de la fecha de notificación.**
- Vencido este plazo, sin que el/los Oferentes hayan cumplimentado la información solicitada, la Repartición considera este hecho como una tácita retractación de el/los Oferentes. Dicha información, una vez aprobada por la Repartición, formará parte de la documentación del Contrato, para el caso de la Empresa Adjudicataria.

#### **ARTÍCULO 11º: VALORES DE LOS JORNALES Y MATERIALES A TENER EN CUENTA AL FORMULAR LA OFERTA.**

- Los Jornales mínimos que el PROPONENTE, deberá tener en cuenta para efectuar su oferta, serán los vigentes al mes del Presupuesto oficial.
- A lo expuesto precedentemente, se agrega, que deberá considerarse además el total cumplimiento de las Leyes que rigen en el campo laboral, tanto sean Nacional y/o Provincial.
- Los precios de los materiales que los Oferentes deberán tener en cuenta para realizar sus cotizaciones, serán los que ellos mismos obtengan bajo su exclusiva responsabilidad para el lugar de ejecución de la obra y puestos al pie de la misma.

  
LIC. ARIEL R. YBARRA  
PRESIDENTE  
Instituto de Turismo del Chaco

"2021, Año del Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"

178

- Como valor promedio del mes sobre estos precios la Repartición no reconocerá ningún otro tipo de sobreprecio como ser fletes, ayuda de gremios, movimiento de materiales, o equipo, etc.

#### **ARTÍCULO 12º: GARANTÍAS:**

Son las obligaciones accesorias que, para asegurar el cumplimiento de diversas obligaciones principales, se establecen a continuación, pudiendo ser constituidas en cualquiera de las formas establecidas en los apartados a, b y c del presente Artículo. El Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Instituto de Turismo, recepcionará las garantías ofrecidas, en cualquiera de sus partes y en cualquiera de sus formas, quedando facultada para otorgar el Certificado de haber recibido el Depósito de Garantía, el cual será utilizado por el depositante en el trámite administrativo pertinente.

El correspondiente Certificado se emitirá previa verificación de lo indicado en los siguientes casos:

Con Pagaré suscripto por quienes tengan uso de la razón social o actúen con poder suficiente del adjudicatario;

a) **Garantías en Efectivo:** con depósito en la cuenta corriente en pesos del Instituto de Turismo del Chaco N° 5826504, CBU 31100302-01000058265041, en el Nuevo Banco del Chaco. Presentar como constancia la boleta de depósito.

b) **Carta Fianza Bancaria:** previa verificación que sea otorgada por Bancos Oficiales o Bancos Privados radicados en jurisdicción de esta Provincia. En todos los casos se adjuntará constancia fehaciente de la autorización administrativa, que acredite la/s capacidad/des del/los suscritor/es para comprometer como fiador solidario y principal pagador a la Institución Bancaria respectiva.

c) **Póliza de Seguro de Caución:** previa verificación de la exactitud del monto, denominación correcta, domicilio del asegurado y constitución del domicilio del asegurador dentro de la jurisdicción de esta ciudad.

Además, se verificará la sujeción de las Cláusulas de los respectivos Contratos y Pliegos de Obras y la adecuación a las Normas vigentes de la Superintendencia de Seguros de la Nación referente al Seguro de Caución.

Las garantías enunciadas precedentemente estarán sujetas al Contrato y conformidad del Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Instituto de Turismo, quedando a criterio de ésta, la aceptación de las Compañías Aseguradoras, las que estarán expresamente autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

*En cuanto a la calidad de la garantía ofrecida, deberán tener una Cláusula de Ajuste que permita mantener el valor de la garantía a lo largo del tiempo en forma razonable y constante.*

#### **ARTÍCULO 13º: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS Y DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE LAS OFERTAS.**

LOS PROPONENTES, están obligados a mantener su Oferta o Propuesta durante treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha de Apertura de la Licitación. Si se hubiese producido el vencimiento del mantenimiento de las Ofertas y la Repartición aún no hubiese efectuado la Adjudicación, el plazo de mantenimiento de las Ofertas, será prorrogado en forma automática. Si antes de la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de la oferta y sus prórrogas, la oferta fuera retirada, el proponente perderá la garantía constituida.

Todas las Garantías de Ofertas, que se encuentren en vigencia, serán devueltas a los DIEZ (10) días posteriores a la fecha de la firma del Contrato de la obra Licitada.

Todos los trámites, se efectuarán ante el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Instituto de Turismo del Chaco.

  
LIC. ARIEL R. YBARRA  
PRESIDENTE  
Instituto de Turismo del Chaco



"2021, Año del Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"

178

Las Garantías de Ofertas, que hayan sido depositadas en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Instituto de Turismo del Chaco (previo al Acto de Apertura) y pertenecientes a ofertas cuyas propuestas hubieren sido rechazadas en el Acto de Apertura por incurrir en algunas irregularidades, serán devueltas dentro de los QUINCE (15) días de la fecha de Apertura de la Licitación.

Si el Adjudicatario no se presentare, no afianzare o se negare a firmar el Contrato en la forma y tiempo establecidos, previa intimación fehaciente, perderá el importe de la garantía de la oferta en beneficio del organismo.

En tal supuesto el Organismo licitante (el Instituto de Turismo del Chaco) podrá adjudicar la obra a la oferta que sigue en orden de conveniencia.

#### **ARTÍCULO 14°: OBSERVACIONES AL ACTO DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS - IMPUGNACIONES DE LAS PROPUESTAS.**

LOS PROPONENTES, o sus Representantes autorizados, podrán efectuar observaciones al acto de Apertura y/o a las propuestas presentadas por el mismo. Dichas observaciones se harán constar en el Acta que oportunamente se labre en aquel acto y ésta deberá ser suscrita por los Oferentes (o sus Representantes), que efectúen las observaciones.

Podrán firmar el acta correspondiente al acto de Apertura, además de los Oferentes y/o sus Representantes, todos aquellos presentes a su voluntad.

Queda expresamente claro que, en el acto Licitatorio solo se podrán hacer observaciones y no impugnaciones a las Ofertas.

Con posterioridad al Acto de Apertura de la Licitación y dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles administrativos, el o los Proponentes, podrán impugnar por escrito las ofertas presentadas.

La impugnación deberá estar fundamentada en la Ley, en su Reglamentación y en las presentes Cláusulas; deberá ser acompañada de la constancia de un depósito previo, efectuado en la Repartición Licitante, como Garantía de Impugnación, equivalente al uno por ciento (1%) del importe total de las ofertas que el PROPONENTE impugne. Dicha garantía será devuelta a quien la hubiere constituido, siempre que la impugnación sea considerada procedente caso contrario, la misma será ejecutada a favor del Instituto de Turismo del Chaco.

Cuando la impugnación sea sobre más de una oferta y la resolución favorable fuera por una o más de las ofertas impugnadas, la garantía se ejecutará solamente para la o las partes no resueltas favorablemente.

La garantía podrá constituirse exclusivamente mediante dinero efectivo, Carta Fianza Bancaria o Póliza de Seguro de Caucción; éstas dos últimas a satisfacción de la Repartición Licitante.

Las autoridades que presiden el Acto tendrán a su exclusivo criterio la facultad de aceptar o rechazar las Ofertas para luego poner a consideración del Comité Asesor de Preadjudicación: el Análisis de las Ofertas aceptadas.

#### **ARTÍCULO 15°: SELECCIÓN DE OFERTAS Y PREADJUDICACIÓN:**

La evaluación técnica, selección de las ofertas y determinación de un orden de mérito de los Oferentes presentantes, estará a cargo de una Comisión de Preadjudicación conformada en el marco de la Resolución N° 79/20-ITCh-, la cual deberá expedirse en el término de siete (7) días hábiles contados a partir del ingreso del expediente a la misma.

Las ofertas serán seleccionadas teniendo en cuenta las que fueren más convenientes a los intereses del Instituto de Turismo. Para ello se considerarán: plazo de entrega, financiación ofrecida, calidad, precio siendo este detalle meramente enunciativo y no taxativo, debiendo primar siempre el interés y conveniencia del Estado

  
LIC. ARIEL R. YBARRA  
PRESIDENTE  
Instituto de Turismo del Chaco

"2021, Año del Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"

178

(Dando prioridad a la calidad que será evaluado por la Comisión de Preadjudicación, siempre y cuando no supere el monto estimado para el presente llamado).

**El Plazo de Mantenimiento de la Propuesta aceptada quedará prorrogado de pleno derecho, hasta la celebración del Contrato, con quien resulte Adjudicatario.**

**ARTÍCULO 16º: UNICA OFERTA - MEJORA DE OFERTA**

En el supuesto de que se recibiese una única Oferta, podrá efectuarse la Adjudicación a dicha Oferta, si la misma reúne todas las condiciones necesarias a criterio de la Comisión de Preadjudicación.

Cuando las propuestas más convenientes fueran dos o más por ser iguales en precio y/o condición, la adjudicación se resolverá de la siguiente forma:

a).- Previa mejora de Oferta por escrito.

b).- Fracasada que fuera a) se resolverá por sorteo.

En ambos casos a) y b), se contará con la presencia de los interesados y ante autoridad competente, previa notificación debida del acto, fijándose fecha y hora del mismo.

**ARTICULO 17º: ANUNCIOS Y PREADJUDICACIÓN:**

Los anuncios de preadjudicación serán exhibidos durante tres (3) días corridos, en Mesa de Entradas del Instituto de Turismo, sito en Av. Sarmiento N° 1502. Los oferentes quedarán notificados automáticamente, a partir de la publicación del Acta de Preadjudicación, entendiéndose que deben concurrir espontáneamente a la oficina, a tal efecto.

**ARTÍCULO 18º: IMPUGNACIÓN**

Los oferentes podrán formular impugnaciones fundadas a la preadjudicación, dentro de los tres (3) días corridos, a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios. Las mismas podrán realizarse en la Dirección de Administración del Instituto de Turismo de la Provincia del Chaco.

Las impugnaciones deberán estar fundadas en la Ley, su reglamentación, y en las presentes Cláusulas Particulares y deberán ser acompañadas de la constancia de un depósito previo efectuado en la cuenta corriente del Instituto de Turismo del Chaco.

**ARTÍCULO 19º: ADJUDICACIÓN:**

EL INSTITUTO DE TURISMO DEL CHACO, a través de la comisión constituida en el marco de la Resolución N° 79/2020 –ITCh-, adjudicará a la firma que a su sólo juicio resulte más conveniente, teniendo en cuenta los siguientes conceptos analizados comparativamente:

a).- Cumplimiento de los requisitos exigidos en la documentación de la Licitación.

b).- Precio Cotizado.

c).- Capacidad Técnica, Legal, Económica, Operativa y Financiera.

d).- Garantía Ofrecida.

e).- La empresa deberá tener experiencia probada como contratista principal en obras similares, (en los items instalaciones, acabados, revestimientos, solados y estructuras).

f).- Solvencia Económica Financiera de la Empresa Oferente.

g).- Situación patrimonial al último ejercicio contable legal.

h).- Contratos simultáneos.

i).- Tipo y calidad de equipamiento afectado a la obra.

j).- Ponderación de la situación de litigiosidad de la Empresa Oferente y no estar inhabilitado por razones civiles o comerciales.

k).- Responsabilidad ante sus proveedores.

  
Lic. ARIEL R. YBARRA  
PRESIDENTE  
Instituto de Turismo del Chaco

"2021, Año del Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"

178

l).- El monto de la oferta deberá ser considerado como uno de los factores a tener en cuenta en la decisión.

m) Cumplimiento de los requisitos exigidos en la documentación para la licitación o concurso correspondiente.

n) Ponderación de los insumos, servicios y mano de obra de preferencia local.

#### **ARTÍCULO 20º: FIRMA DEL CONTRATO**

Producida la Aprobación y Adjudicación de la Licitación a través del instrumento Legal correspondiente, el Instituto de Turismo comunicará al adjudicatario para proceder a firmar el contrato en la forma y plazo establecido.

En dicha comunicación, se solicitará la presentación de la garantía de Contrato equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado. Dentro de los DIEZ (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la comunicación referida y efectuada la presentación de la documentación solicitada, se procederá a la firma del Contrato.

Garantía de la adjudicación: 1) Diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación.

La no presentación de la aludida documentación dentro del plazo fijado, se interpretará como una tácita retractación de su propuesta. En casos especiales y debidamente justificados por parte del Adjudicatario, las presentaciones mencionadas se extenderán hasta 72 (SETENTA Y DOS) horas posteriores al vencimiento del primer plazo, pero en ningún caso, se extenderá el plazo fijado para la firma del Contrato correspondiente.

La Garantía de la Oferta, perteneciente al Oferente, que resulte Adjudicatario y de la totalidad de los Oferentes, será devuelta dentro de los DIEZ (10) días hábiles de la firma del Contrato, y/o al vencimiento del mantenimiento de la oferta para aquellos que lo soliciten.

En el caso particular de que el medio elegido para constituir Garantías de Ofertas, Garantías de Contrato, Sustitución de Fondo de Reparos, Garantías de Adicionales, etc., fueran "Pólizas de Seguros", estas deberán ajustarse estrictamente a las pautas normativas de las resoluciones en vigencia de la Superintendencia de Seguros de la Nación y a satisfacción de la Repartición.

#### **ARTÍCULO 21º: SELLADO DEL CONTRATO**

Luego de firmado el correspondiente Contrato, el mismo junto a la totalidad de sus copias, serán entregados al Adjudicatario para que éste, en el término de VEINTICUATRO (24) horas, realizar el sellado de ley, en la proporción que le corresponda y luego proceda su devolución.

#### **ARTÍCULO 22º: ORDEN DE INICIACIÓN CONTRACTUAL-PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Perfeccionada que sea toda la documentación contractual, incluido el Contrato debidamente protocolizado, El Organismo Licitante, dará de inmediato la orden de iniciación de los trabajos a través de una carta documento, dirigido al domicilio que la Empresa Adjudicataria tiene denunciado.

Esta orden se dará salvo impedimento por causas justificadas que imposibiliten realmente la iniciación, en cuyo caso la orden de ejecución se dará al desaparecer dicho impedimento o causa que lo motiva. EL CONTRATISTA, queda obligado a iniciar los trabajos conforme lo establecido en el contrato. A partir de la fecha de dicha orden y, dentro de ese plazo deberá cumplimentarse su presencia física o de su representante técnico, debidamente autorizado en el lugar de la Obra, labrándose en tal oportunidad un Acta de Iniciación de Obra, en la que se dejará constancia de que en esa fecha se hace entrega del terreno al Contratista y además que quedan iniciados los

  
LIC. ARIEL R. YBARRA  
PRESIDENTE  
Instituto de Turismo del Chaco

trabajos a los efectos del cómputo del plazo del tiempo establecido para la realización de la Obra.

### **ARTÍCULO 23º: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El plazo de ejecución de la Obra Contratada, es el indicado en la respectiva Carátula del Llamado a Licitación Pública, y comenzará a computarse a partir de la fecha correspondiente a la firma del Acta de Iniciación de Obra.

Con referencia al plazo para la ejecución de la Obra, se deja expresamente aclarado, que los días de lluvias normales (de acuerdo con las estadísticas de los últimos 10 (DIEZ) años, en intensidad y frecuencia), no se considerarán como causales de modificación o ampliación de plazo.

Cuando se demuestre que las lluvias revisten el carácter de extraordinario, los días que no tuvieron posibilidad de trabajabilidad, se podrán considerar para una posible ampliación de plazo, previa demostración con certificación otorgada por Reparticiones Oficiales.

Los casos extraordinarios fortuitos o de fuerza mayor, por razones meteorológicas anormales (inundaciones, tornados, etc.) serán tratados en forma especial por la Repartición.

### **ARTÍCULO 24º: LIBRO DE NOTAS DE PEDIDO - LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO**

Dentro de los CINCO (5) días, de notificada la Empresa Contratista, de la Orden de Iniciación Contractual, la misma deberá presentar a la Oficina correspondiente que tendrá a su cargo la Dirección de Obra, libros de Actas tamaño oficio por triplicado y de 50 hojas cada uno, los que se destinarán a Libro de Órdenes de Servicio y Libro de Notas de Pedido.

Estos dos libros serán los destinados a documentar toda la historia escrita de la Obra Contratada y solamente en ellos se transcribirán y/o adjuntarán fotocopias de todas las notas y/o documentos que se tramiten ante la Dirección de Desarrollo Turístico y/o Presidencia del Instituto de Turismo del Chaco, por otros medios como ser: telegramas, Cartas Documentos, Notas, etc. Estos dos libros serán suscritos por el Director de la Obra u otra autoridad competente designada por la administración en su eventual reemplazo, por el Representante Técnico de la Empresa y por el Contratista de la Obra obligatoriamente, todo dentro de las prescripciones apuntadas en la Ley de Obras Públicas.

**Libro de Órdenes de Servicios**, se destinará como su nombre lo indica a documentar las órdenes, observaciones y en general todas las notificaciones que la Dirección de Obra haga a la Empresa Contratista. Este Libro quedará en poder de la Dirección de Obra, con sus órdenes originales adosadas al mismo, desprendiéndose el duplicado que pasará al bibliorato de la Obra, que en su archivo posee el Director de la misma y el triplicado de cada orden de Servicios será entregado al Contratista a los efectos pertinentes.

Este Libro servirá además, para asentar el Acta de Iniciación de Obra, Acta de Replanteo Inicial, Acta de Recepción de Elementos, Acta de Entrega o Recepciones Parciales, Provisionales, etc.

**Libro de Notas de Pedidos**, servirá para que la Empresa comunique, solicite, notifique, etc. a la Repartición cualquier novedad que necesite dejar debidamente documentada y asentada en el mismo, y tendrá las mismas obligaciones y atribuciones que para el Libro de Órdenes de Servicios, fija la Ley de Obras Públicas. Este libro quedará en poder del Contratista con sus notas originales adosadas al mismo, el duplicado será entregado al Representante Técnico, a los efectos que correspondan y el triplicado será entregado a la Dirección de la Obra para su conocimiento y demás efectos pertinentes. Este Libro de Notas de Pedidos lo utilizará la Empresa para realizar toda comunicación a la Repartición que estime corresponder dentro de las Cláusulas Contractuales y únicamente utilizará este medio para realizar dichas notificaciones. En el

  
Lic. ARIEL R. YBARRA  
PRESIDENTE  
Instituto de Turismo del Chaco

"2021, Año del Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"

178

supuesto de utilizar, por causas muy especiales Carta Documento o Telegramas, estos llevarán la numeración correlativa de la Nota de Pedido y deberán, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas hábiles siguientes ser transcritas en dicho libro.

**Los dos Libros antes mencionados serán previamente sellados y foliados por la Repartición.**

**ARTÍCULO 25°: REPRESENTANTE TÉCNICO**

Será el responsable de la Conducción y Ejecución de la Obra. Al labrarse el Acta de Iniciación Contractual y para poder suscribir la misma y todos los documentos enunciados en las presentes Cláusulas.

Se deja establecido que el Representante Técnico deberá firmar la totalidad de los certificados que presente la empresa, sin excepción, como así también toda la Documentación Técnica (planos, planillas, estudios técnicos; adicionales, cómputos, presupuestos, órdenes de servicio, etc.) que se origine luego de la Iniciación de la Obra.

  
Lic. ARIEL R. YBARRA  
PRESIDENTE  
Instituto de Turismo del Chaco

**ANEXO II - RESOLUCIÓN N° 178**  
**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**ARTÍCULO 26°: DIRECCIÓN TÉCNICA**

La Dirección Técnica de Obra, será ejercida por el Representante designado por la Dirección de Desarrollo Turístico, con aprobación del Presidente del Instituto de Turismo del Chaco y tendrá a su cargo la definición de soluciones de divergencias y/o modificaciones de proyecto que se requieran durante el desarrollo de los trabajos.

La Dirección además asumirá el control, previsión y verificación del cumplimiento de los requerimientos Técnicos y documentos propios de la Obra; a través de ella, se canalizarán las Notas de Pedido, Órdenes de Servicio, Actas y todo otro trámite que se requiera para lograr un mejor desarrollo de las Obras.

**ARTÍCULO 27°: LETREROS - CARTELES DE OBRA**

El Contratista, deberá realizar los trabajos correspondientes al desmonte, limpieza y nivelación del terreno donde se ejecutarán las Obras, rellenando los pozos existentes, etc., y procediendo al desarraigo de árboles y arbustos que indique la Dirección de Obra.

El Contratista, deberá colocar en el lugar físico que señale la Dirección de Obra, 1 (un) cartel de obra donde mencione el destino de la totalidad de la Obra, como así también los demás datos discriminados en el modelo de Cartel de Obra, integrante de la Documentación Técnica del Legajo de la Obra.

El Contratista, deberá cercar el lugar de la Obra, según lo indicado en las Cláusulas Técnicas Particulares y de acuerdo al tipo y forma en ella indicada o en su ausencia, al Reglamento Municipal que para Cercos y Veredas fija la Municipalidad de la localidad donde se ejecute la Obra y el Decreto N° 911/96.

Queda prohibido colocar en el Cerco letreros comerciales y/o propaganda cualquiera sea su naturaleza, excepto los usuales para el Contratista o Subcontratista, previo permiso otorgado por la Repartición.

**ARTÍCULO 28°: LIMPIEZA DE OBRA**

El Contratista de la Obra, deberá entregarla, libre de materiales y residuos, obligación ésta, que tiene alcance hasta la Recepción Definitiva de Obra, como asimismo durante el transcurso de su ejecución. La limpieza debe efectuarse periódicamente durante la ejecución de los trabajos, manteniendo la Obra limpia y transitable.

**ARTÍCULO 29°: HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO**

EL CONTRATISTA, su personal, sus SUBCONTRATISTAS y PROVEEDORES, el personal y dependientes de éstos dará estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Leyes, Decretos, Disposiciones, Resoluciones, Ordenanzas Municipales, Reglamentaciones y Normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo vigentes al comienzo del CONTRATO, o que se dicten durante la vigencia del mismo. Proporcionará a su Personal y a la Inspección de Obra de todos los elementos de protección personal e indumentaria que correspondan según Normas vigentes en la República Argentina.

***Las Leyes Nacionales y/o Provinciales, sus Reglamentaciones etc., sobre seguridad e higiene del trabajo, tendrán plena vigencia en la presente Obra.***

**ARTÍCULO 30°: CONSTANCIA DE INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES CONTRACTUALES**

El Instituto de Turismo del Chaco, comunicará fehacientemente al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas, el incumplimiento injustificado,

  
Lic. ARIEL R. YBARRA  
PRESIDENTE  
Instituto de Turismo del Chaco

"2021, Año del Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"

178

por parte de la Empresa Contratista de cualquiera de los términos de las presentes Cláusulas, y/o Artículos del Pliego.

#### **ARTÍCULO 31°: VISTAS FOTOGRÁFICAS**

EL CONTRATISTA, deberá entregar a requerimiento de la Dirección de Obra un CD conteniendo los trabajos ejecutados en el mes de medición de Obra. El Director, indicará en cada caso, cuáles serán las vistas de conjunto y de detalles a tomar.

#### **ARTÍCULO 32°: SEGUROS**

a). **DEL PERSONAL**: a fin de cubrir los riesgos de accidentes de trabajo, el Contratista, asegurará, en una Compañía Argentina, autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a todos los empleados u obreros que utilice en la ejecución de la Obra, con un seguro de accidentes de trabajo completo, con cobertura actualizada por: haberes caídos; asistencia médica y farmacéutica, indemnizaciones por invalidez total y parcial, temporaria y/o definitiva.

b). **DE LA OBRA**: El contratista, además, deberá asegurar la Obra a ejecutar y su contenido (desde el inicio), por un valor equivalente al monto contractual automáticamente actualizado, y hasta su recepción definitiva, a favor del Instituto de Turismo del Chaco, contra el riesgo de incendio más los siguientes adicionales: granizo, inundaciones, vendaval, ciclón, tornado, terremoto, malevolencia e impactos de vehículos terrestres y/o aéreos.

c). **CONTRA TERCEROS**: además se deberá asegurar la Obra y su contenido por daños a terceros, personas y/o propiedades.

El Contratista exigirá y controlará a su vez que todos los Subcontratistas cumplan con los mismos requisitos exigidos para sí, previo al inicio de sus tareas, siendo responsable de su observancia.

#### **ARTÍCULO 33°: PLANOS DEFINITIVOS CONFORME A OBRA**:

No será tramitada la liquidación final, ni se liberarán las garantías constituidas, hasta que los planos Conforme a Obra no se encuentren debidamente aprobados por la Dirección Técnica de Obra del Instituto de Turismo del Chaco.

#### **ARTÍCULO 34°: MULTAS: CAUSALES**

Las multas a aplicar por el Instituto de Turismo del Chaco, serán motivadas por las siguientes causales detalladas a continuación, según los porcentajes siguientes:

##### **a). Por incumplimiento de órdenes de servicios**:

El incumplimiento por parte del CONTRATISTA, a los términos de una Orden de Servicio, implicará la aplicación de una multa equivalente al 0,01% por día del Monto del Contrato.

##### **b).- Por Incumplimientos del Plan de Trabajos y/o Curvas de Inversiones durante su ejecución de la Obra**:

Por atrasos superiores al cinco por ciento (5%) del monto del contrato, actualizado a la fecha de aplicación.

- \* 1° Sanción uno por ciento (1%) del Monto del Contrato.
- \* 2° Sanción dos por ciento (2%) del Monto del Contrato.
- \* 3° Sanción tres por ciento (3%) del Monto del Contrato.
- \* 4° Sanción cuatro por ciento (4%) del Monto del Contrato.

  
Lic. ARIEL R. YBARRA  
PRESIDENTE  
Instituto de Turismo del Chaco

**c).- Por Mora en la Terminación de la Obra:**

Según fecha Contractual y Ampliaciones legalmente otorgadas: será la que corresponda según el rango de sanción que sea aplicable, hasta llegar al Diez por Ciento (10%) como tope máximo.

Si durante el desarrollo de la obra no hubo aplicación de la escala de multas indicadas en a) se aplicará el:

- \* Primer mes de Mora en la finalización de la Obra: uno por ciento (1%).
- \* Segundo mes de Mora en la finalización de la Obra: dos por ciento (2%).
- \* Tercer mes de Mora en la finalización de la Obra: tres por ciento (3%).
- \* Cuarto mes de Mora en la finalización de la Obra: cuatro por ciento (4%).

Estos valores serán acumulativos. Si existieran multas anteriores por la aplicación de a) será la que en el orden correlativo le corresponda. Su aplicación será realizada por la Dirección de la Obra en forma directa e indicada en la Foja de Medición.

Cuando al Contratista, se le hubieren aplicado las sanciones previstas en el inciso b), le serán devueltos los importes correspondientes a las multas sin reconocimiento de actualización, si la Obra es concluida dentro del plazo Contractual, en virtud de tener las multas carácter preventivo.

De ampliarse el plazo previsto en el Contrato, no habrá lugar a la restitución prevista en el párrafo anterior, cuando la multa hubiere sido aplicada por causas imputables al Contratista, por el retraso en el ritmo previsto de los trabajos.

Las multas aplicadas en cualquier concepto, serán deducidas del primer certificado que el Contratista debe cobrar después de su aplicación.

Como tope se podrán aplicar multas hasta alcanzar un diez por ciento (10%), del Monto del Contrato Actualizado, en cuyo caso, la Repartición procederá, según lo reglado en la legislación vigente, por lo que las multas establecidas son acumulables.

La aplicación de las multas, no libera al Contratista de la responsabilidad que pudiera corresponderle por daños y perjuicios ocasionados al ORGANISMO.

En caso en que el monto de las certificaciones libradas al pago, no alcance a cubrir el importe de las multas devengadas, el Contratista, deberá integrar de inmediato la diferencia que resulta sin perjuicio de lo cual, el ORGANISMO, podrá afectar la garantía del Contrato y el Fondo de Reparos y cualquier otro fondo que tenga al cobro el CONTRATISTA, hasta tanto cancele la multa.

**ARTÍCULO 35°: NORMAS PARA LA MEDICIÓN DE OBRA EJECUTADA**

Serán utilizadas las Normas de Medición que se indiquen en las Cláusulas Particulares y/o Especificaciones Técnicas para la presente Obra y/o las fijadas en el Artículo 48 de las presentes Cláusulas.

**ARTÍCULO 36°: ADICIONALES - SUPRESIONES - MODIFICACIONES DE OBRA**

a). El Precio Unitario de los Adicionales y Supresiones de "ítems conocidos", que se originen por alteraciones o modificaciones de proyecto, será establecido de acuerdo a las "Tablas de Análisis de Precios" que se adjuntan al Legajo Técnico de la Obra (a valores históricos de fecha de Licitación), según el Precio de oferta fijado por el CONTRATISTA en su oferta.

Para la determinación del Precio Unitario de Adicionales de Obra que se originen por alteraciones o modificaciones de proyecto, de ítems "no conocidos" se debatirán ellos, entre la Repartición y el CONTRATISTA, a fin de llegar a un acuerdo de partes, antes de su ejecución. En la determinación del Precio Unitario del nuevo ítem, se tendrá en cuenta valores actualizados de los elementos componentes del mismo (materiales, mano de obra, gastos generales, impuestos, gasto financiero) por separado y el beneficio que "no" podrá excederse del DIEZ (10%) POR CIENTO.

  
Lic. ARIEL R. YBARRA  
PRESIDENTE  
Instituto de Turismo del Chaco



178

El valor del nuevo ítem obtenido se retrotraerá a valores históricos de Licitación, que multiplicado por el cómputo métrico "acordado" entre las partes representa el monto adicional del Contrato, por el que se firmará nuevo Contrato o se efectuará una ampliatoria original.

**b).** EL CONTRATISTA, no podrá reclamar excedentes en trabajos adicionales ejecutados sin autorización previa.

**c).** Conjuntamente con el estudio de cada modificación de Obra, deberá establecerse las Variaciones respectivas del Plan de Trabajos que fueran necesarias y eventualmente del Plan de Ejecución Contractual, todo el cual una vez aprobado, quedará incorporado automáticamente al Contrato original, rigiendo las restantes estipulaciones establecidas.

**d).** En todos los casos de adicionales por demasías o por disminución no podrán ser superior al Veinte por ciento (20 %) la liquidación de los mismos se efectuará en concordancia con la normativa vigente y siempre teniendo como fundamento los precios básicos presentados por la Empresa en su oferta.

#### **ARTÍCULO 37°: RECEPCIÓN PROVISORIA TOTAL**

**La Recepción Provisoria Total, se realizará cuando las obras estén concluidas de acuerdo al Contrato y una vez realizadas todas las pruebas de funcionamiento establecidas en las Especificaciones Técnicas del Legajo; de ella se labrará la correspondiente acta.**

#### **ARTÍCULO 38°: RECEPCIÓN DEFINITIVA TOTAL**

A partir de la fecha del Acta correspondiente a la Recepción Provisoria Total, comenzará a regir el correspondiente **plazo de garantía, el que una vez cumplido, dará lugar a la Recepción Definitiva Total**, según corresponda, que se efectuará en el plazo de garantía para la Obra Licitada, conforme lo establece las Condiciones Particulares del presente Pliego y en la legislación aplicable.

#### **ARTÍCULO 39°: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSA DEL CONTRATISTA**

En caso de muerte del CONTRATISTA, el Contrato quedará rescindido a menos que los herederos ofrezcan llevar a cabo las Obras, bajo las condiciones estipuladas en aquel. El Instituto de Turismo, fijará los plazos de presentación del ofrecimiento y podrá admitirlo o desecharlo sin que, en este último caso, tengan dichos sucesores, derecho a indemnización alguna.

En caso de aceptación se exigirá que los sucesores, unifiquen su personería ante el organismo.

#### **ARTÍCULO 40°: RESCISIÓN POR EL ORGANISMO**

EL ORGANISMO, tendrá derecho a la rescisión del Contrato, sin requerimiento judicial previo, en los siguientes casos:

**a).** Cuando el CONTRATISTA, se halle culpable de dolo, fraude, grave negligencia o contravención a las obligaciones y condiciones estipuladas en el Contrato.

**b).** Cuando el CONTRATISTA, proceda a la ejecución de las Obras con lentitud, de modo que la parte ejecutada no corresponda al tiempo previsto en los planes de trabajo, y a juicio del ORGANISMO, no puedan terminarse en los plazos establecidos. En tal supuesto, se intimará al CONTRATISTA, para que, de alguna manera, ponga los medios necesarios a fin de acelerar los trabajos hasta alcanzar el nivel apto de ejecución en el plazo que se fije, procediéndose a la rescisión, si no adoptara las medidas exigidas con ese objeto.

**c).** Cuando el CONTRATISTA, se excede del plazo fijado en las Cláusulas Particulares para la iniciación, a menos que el CONTRATISTA demostrase a juicio del ORGANISMO, que la demora en la iniciación o terminación de las Obras se ha producido por causas no imputables al CONTRATISTA, y ofrezca cumplir su compromiso, en cuyo caso el plazo será prorrogado.

  
Lic. ARIEL R. YBARRA  
PRESIDENTE  
Instituto de Turismo del Chaco

"2021, Año del Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"

178

En el caso en que no corresponda el otorgamiento de esa prórroga o concedida ésta, y el CONTRATISTA, tampoco diera comienzo a los trabajos en el nuevo plazo fijado, el Contrato quedará rescindido.

d). Cuando el CONTRATISTA, abandonase las Obras, interrumpiese los trabajos por un plazo mayor de cinco (5) días corridos, en tres (3) ocasiones, o cuando el abandono o interrupción sea continuado por el término de treinta (30) días corridos.

e). Cuando el CONTRATISTA, transfiera en todo o en parte el Contrato, se asocie con otros para la construcción o subcontrato sin previa autorización por escrito del ORGANISMO.

f). Cuando el ritmo de inversiones reales en algún momento, resultara inferior a un 70% de la prevista.

g). Cuando exista la imposibilidad de financiamiento de la ejecución de las obras.

#### **ARTÍCULO 41°: CONSECUENCIAS DE LA RESCISIÓN POR EL ORGANISMO**

Resuelta la Rescisión del Contrato por el ORGANISMO, por causas imputables al Contratista, ella tendrá las consecuencias que a continuación se detalla:

a). El CONTRATISTA, responderá por los perjuicios que sufra el ORGANISMO, a causa del nuevo Contrato que celebre para la continuación de las Obras o por ejecución directa de las mismas con los siguientes alcances:

b). El ORGANISMO hará uso, si así lo estima conveniente, de la o las patentes que pudieran amparar a materiales, elementos o sistemas constructivos, que hubiera usado o previsto usar el CONTRATISTA, para la Obra Rescindida.

c). El CONTRATISTA tomará, si lo cree conveniente y previa valuación convencional, sin aumento de ninguna especie, los equipos y materiales para la continuación de la Obra.

d). Los créditos que resulten por los materiales que el ORGANISMO reciba, en el caso del inciso anterior, por la Liquidación de parte de Obras terminadas u Obras inconclusas que hayan recibido y por Fondo de Reparos, quedarán retenidos a la resulta de la liquidación final de la obra.

e). En ningún caso el CONTRATISTA, tendrá derecho al beneficio que se obtuviera en la continuación de la Obra, con respecto a los precios del Contrato rescindido.

f). En caso de que sea rescindido por culpa del CONTRATISTA, el ORGANISMO resolviera variar el proyecto que sirvió de base a la Contratación, la rescisión sólo determinará la pérdida del Fondo de Garantía, debiendo liquidarse los trabajos efectuados hasta la fecha de cesación de los mismos.

#### **ARTÍCULO 42°: RESCISIÓN POR EL CONTRATISTA**

EL Contratista, tendrá derecho a solicitar la rescisión del Contrato en los siguientes casos:

a). Cuando las modificaciones que le fueran ordenadas, alteren el valor total de las obras contratadas en un veinte por ciento (20%).

b). Cuando el Organismo suspenda por más de noventa (90) días, la ejecución de las Obras, salvo razones de fuerza mayor, hechos imprevistos o que previstos no pudieran evitarse.

c). Cuando el CONTRATISTA se vea obligado a suspender las Obras por más de noventa (90) días, o a reducir el ritmo previsto en más de un cincuenta por ciento (50%) durante el mismo período, como consecuencia de la falta de cumplimiento en término por parte del Organismo de la entrega de los elementos o materiales que se hubiera comprometido.

d). En caso fortuito de fuerza mayor, que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones emergentes del Contrato.

  
Lic. ARIEL R. YBARRA  
PRESIDENTE  
Instituto de Turismo del Chaco

178

e). Cuando el Organismo no efectúe la entrega de los terrenos en el plazo fijado en las Cláusulas Particulares, más una tolerancia de treinta (30) días.

#### **ARTÍCULO 43°: CONSECUENCIAS DE LA RESCISIÓN POR EL CONTRATISTA**

Producida la Rescisión del Contrato, en virtud de las causales previstas en el Artículo anterior tendrá las siguientes consecuencias:

a). Liquidación a favor del CONTRATISTA, previa valuación practicada de común acuerdo con él, sobre la base de los precios, costos y valores de plaza del importe de los equipos, herramientas, instalaciones, útiles y demás enseres necesarios para la Obra, que el ORGANISMO adquiera y el CONTRATISTA no desee retener.

b). Liquidación a favor del CONTRATISTA, del importe de los materiales, partes, componentes acopiados y los contratados; materiales, partes, componentes en viaje, en elaboración o en stock que hayan recibido y sean necesarios para la ejecución de la Obra, al precio promedio corriente, en la fecha de rescisión.

c). Transferencia, sin pérdida para el CONTRATISTA, de los contratos celebrados por él, para la ejecución de la Obra.

d). Si hubiera trabajos ejecutados, el CONTRATISTA, deberá requerir de inmediato la Recepción Provisional de los mismos, debiendo realizarse su Recepción Definitiva una vez vencido el plazo de garantía.

e). Liquidación a favor del CONTRATISTA de los gastos improductivos que probare haber tenido como consecuencia de la rescisión del Contrato, cualquiera sea el tiempo de plazo faltante.

f). No se liquidará a favor del CONTRATISTA suma alguna, por concepto de indemnización o de beneficios, que hubiera podido obtener sobre las Obras no ejecutadas.

#### **ARTÍCULO 44°: INVENTARIO**

Hecha la comunicación respectiva, el Instituto de Turismo, tomará posesión de las Obras en el estado en que se encuentren y levantará un inventario de las Obras ejecutadas y de los materiales y elementos de trabajo existentes, a cuyo fin citará al CONTRATISTA para que concurra con una antelación de tres (3) días hábiles.

Si el CONTRATISTA, no concurriese a la citación que se le efectuará por Carta Documento, se le tendrá por aceptado el inventario que el organismo practicará, sin derecho a reclamación alguna, labrándose el Acta ante Escribano Público.

#### **ARTÍCULO 45°: LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS**

EL ORGANISMO practicará, asimismo, la liquidación de los trabajos ejecutados por el CONTRATISTA y terminados con arreglo al Contrato y determinará las cantidades y clases de trabajos inconclusos, materiales, partes componentes o implementos inventariados e indispensables para la Obra.

Los materiales, partes componentes e implementos no aceptados por el ORGANISMO, serán retirados de la Obra por el CONTRATISTA, a su costo, dentro del término de diez (10) días, a contar desde la notificación fehaciente que reciba del ORGANISMO.

Los trabajos no aceptados, serán demolidos por el CONTRATISTA, también dentro de los diez (10) días, de notificado en forma fehaciente. Si vencido el término, el CONTRATISTA no retirará aquellos materiales, partes componentes e implementos, o no demolieran los trabajos aludidos, el ORGANISMO podrá proceder, sin la necesidad de interpelación alguna, al retiro o demolición, imputándose los gastos que ello demande al CONTRATISTA.

El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados, que fueran aceptados, tanto los terminados como los inconclusos, partes componentes, materiales y enseres aceptados a precio de avalúo, constituirá un crédito a favor del CONTRATISTA previa deducción de los pagos efectuados a cuenta.

  
Lic. ARIEL R. YBARRA  
PRESIDENTE  
Instituto de Turismo del Chaco

"2021, Año del Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"

178

Este crédito cuando la Rescisión hubiere sido causada por el CONTRATISTA, quedará pendiente de pago hasta la terminación y liquidación final de los trabajos, para responder por el excedente de costo de éstos y de los perjuicios que se originen por la Rescisión del Contrato a la mala ejecución de los trabajos hechos por el CONTRATISTA.

Si en el caso anterior, las sumas retenidas no bastaran para cubrir los mayores desembolsos y perjuicios que la rescisión provoca al ORGANISMO, el CONTRATISTA deberá abonar el saldo que por ese concepto resulte.

Todos los pagos a efectuarse por Rescisión de Contrato, deberán realizarse a valor actualizado a la fecha de pago conforme a las Reglamentaciones vigentes.

#### **ARTÍCULO 46°: CESIONES DEL CONTRATO**

EL PROPONENTE, ADJUDICATARIO, o CONTRATISTA, no podrá ceder o transferir los derechos, en un todo o en parte sin consentimiento del ORGANISMO el que podrá acordarse excepcionalmente, si el que recibiera los derechos ofreciera iguales garantías, a su exclusivo juicio.

#### **ARTÍCULO 47°: DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA, es responsable de la correcta interpretación de Planos y Pliegos para la realización de la Obra y responderá por vicios y diferencias que puedan observarse durante la ejecución y conservación de la misma hasta su recepción definitiva, sin perjuicios de la responsabilidad que el Código Civil y Comercial de la Nación, establece en los Artículos 1273, 1274 y 1275 establece, con posterioridad a la Recepción Definitiva.

El REPRESENTANTE TÉCNICO del CONTRATISTA gestionará y firmará las presentaciones que dieran lugar las tramitaciones y/o permisos de carácter técnico y estará presente en todas las operaciones de éste tipo, que sea necesario realizar en el curso de la construcción, debiendo entregar copias al Director de Obras del Organismo, de todas las tramitaciones y aprobaciones que fueran pertinentes para ejecutar la Obra y obtener los Finales de Obra correspondientes.

El CONTRALOR de la Obra por parte del ORGANISMO de ningún modo y en ningún caso, significará transmitir al ORGANISMO la responsabilidad primaria del CONTRATISTA, el que deberá controlar el Proyecto y los cálculos antes de la construcción y ejecutarla haciéndose responsable por toda omisión, accidentes, daños, contratiempos y siniestros, utilización de materiales, enseres, y otros elementos, así como de la variación de los planos y especificaciones de los trabajos.

#### **NORMAS DE MEDICIÓN - CERTIFICACIÓN - PAGO DE LAS OBRAS - CONDICIONES PARA LA CERTIFICACIÓN**

#### **ARTÍCULO 48°: NORMAS DE MEDICIÓN**

a). Los trabajos efectuados de acuerdo al Contrato se registrarán mensualmente por rubros en la "Planilla de Foja de Medición", en dicha planilla cada rubro tiene establecido el porcentaje de incidencia en relación con el costo total de la obra. Del porcentaje ejecutado del rubro, aplicado al porcentaje de incidencia del mismo dentro de la obra, resultará el porcentaje a Certificar.

El último día hábil del mes que se Certifica la Dirección de Obra, conjuntamente con la CONTRATISTA consignará los resultados a los fines de la correspondiente medición del avance de Obra. El resultado de la misma se asentará en copias labradas al efecto, firmada por ambas partes.

En caso de disconformidad por parte de la Empresa se extenderá de todas maneras el Certificado con los resultados obtenidos por la Dirección. Los Certificados constituirán en todos los casos Documentos Provisionales para pagos a

  
Lic. ARIEL R. YBARRA  
PRESIDENTE  
Instituto de Turismo del Chaco

"2021, Año del Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"

178

cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones hasta tanto se produzca la liquidación final y ésta sea aprobada por la Repartición.

b). Dentro de los CINCO (5) días, subsiguientes de practicado la medición conforme a lo reglado en el inciso a) del presente Artículo la DIRECCIÓN TÉCNICA, elaborará el Certificado de Obra correspondiente al mes de ejecución de los trabajos, utilizando para la confección de los mismos, toda la documentación se realizará por cuadruplicado y deberá ser firmada por el CONTRATISTA y el REPRESENTANTE TÉCNICO, designado.

c). Una vez conformado el Certificado por las partes, DIRECCIÓN TÉCNICA y CONTRATISTA, se "Emitirá el Certificado", entendiéndose por emisión a la presentación oficial del Certificado para el trámite de pago.

De cada Certificado se deducirá un monto equivalente al CINCO POR CIENTO (5%), correspondiente a Fondo de Reparos, que quedará en poder del ORGANISMO hasta la Recepción Definitiva de la Obra. La finalidad de este Fondo de Reparos es exclusivamente su constitución como garantía de la correcta ejecución de los trabajos y para hacer frente a las reparaciones que fueran necesarias efectuar y que el CONTRATISTA no ejecutase cuando le fueran ordenadas.

Deberá deducirse además el porcentaje de anticipo dado, en caso de haberse convenido en el Contrato de Obra.

Será de responsabilidad del CONTRATISTA, constituir el Fondo de Reparos en cualquiera de las formas establecidas para la constitución de las garantías, y deberá hacerlo efectivo en las oficinas del Instituto de Turismo el Chaco ante la Dirección de Obras.

El Fondo de Reparos, no devengará ningún interés durante el plazo de ejecución de la Obra y prórrogas concedidas, hasta su devolución.

#### **ARTÍCULO 49°: PAGO DE LOS CERTIFICADOS**

El pago de los "Certificados Emitidos por Obra ejecutada" se efectivizan al contado dentro de los diez (10) días, a partir de la fecha de emisión de los certificados por parte de la Dirección de Desarrollo Turístico.

Según lo pactado en el Artículo 47 incisos b) y c) la "emisión de los Certificados debe operarse dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes", a partir de los cuales corre un plazo de diez (10) días, para efectivizar su pago. En consecuencia, el pago de los Certificados, se efectuará dentro de los quince (15) días como máximo, subsiguientes del último día del mes que se certifica, siempre que la fecha de emisión de los Certificados, no sea diferida por causas imputables al CONTRATISTA, en la tramitación del pago de los mismos.

El CONTRATISTA podrá optar por utilizar "Anticipo de Obra".

En ningún caso el anticipo podrá exceder el porcentaje que se fija en las cláusulas del presente pliego de obra.

El monto anticipado será descontado porcentualmente de cada certificado mensual.

#### **ARTÍCULO 50°: CONSULTAS:**

Los interesados podrán realizar todas las consultas que consideren necesarias, en el domicilio de la Dirección de Administración del Instituto de Turismo. Departamento de Contrataciones, sito en Av. 25 Sarmiento N° 1502. Tel.:0362 443 8880.

#### **PARA TODA CONSULTA TÉCNICA:**

**Dirección de Desarrollo Turístico – Instituto de Turismo del Chaco. Arq. Mariela Pérez.**

  
Lic. ARIEL R. YBARRA  
PRESIDENTE  
Instituto de Turismo del Chaco

"2021, Año del Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"

178

**\*\* LOS MODELOS DE NOTAS, DECLARACIONES JURADAS, DEPÓSITOS BANCARIOS, AVANCE DE OBRA Y CUALQUIER OTRA FORMALIDAD SOLICITADA EN LA PRESENTE, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS OFERENTES EN LA DIRECCIÓN MENCIONADA UT SUPRA.**

**ARTÍCULO 51°: FACULTADES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE TURISMO:**

En cualquier estado del trámite y antes de la adjudicación, podrá dejarse sin efecto la Licitación o rechazar todas o parte de las propuestas realizadas, sin derecho alguno por parte de los oferentes.

**ARTÍCULO 52°: INTERPRETACIÓN:**

Para todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Pliego de Condiciones Particulares, se aplicará lo previsto en la Ley de Administración Financiera N°: 1092-A y el Régimen de Contrataciones aprobado por Decreto N°: 3566/77 (texto ordenado), con arreglo a lo establecido en el Artículo 7° del Decreto N°: 2417/18,

**ARTÍCULO 53°: PENALIDADES Y SANCIONES:**

Los proveedores adjudicados que incurran en incumplimiento a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, como así también al Régimen de contratación Vigente serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el punto 14 y 15 del Decreto N° 3566/77.

  
Lic. ARIEL R. YBARRA  
PRESIDENTE  
Instituto de Turismo del Chaco

"2021, Año del Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"

**178**

**ANEXO III – RESOLUCIÓN N°**  
**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**OBRA:** "MUSEO DE CIENCIAS NATURALES DR. AUGUSTO SCHÜLZ – EX ESTACIÓN DE FERROCARRIL SANTA FE, en la Provincia del Chaco.

Contempla el llamado a Licitación Pública que tiene por objeto la realización de distintas intervenciones en el edificio existente tales como limpieza de la cubierta, canaletas, bajadas y cámaras pluviales, cambio de tirantes de maderas correspondiente a la estructura de techos, recambio de chapas, reparación de uniones, recambio de canaletas y tramos verticales para el desagüe pluvial, colocación de canaletas faltantes, pintura de las mismas, colocación de membranas geotextil, consolidación de todos los elementos de sujeción y recambio de dos tanques de agua.

Cuya finalidad es la refacción y restauración del edificio de la antigua Estación Francesa del edificio del ferrocarril con el fin de integrar este patrimonio histórico y arquitectónico a la oferta turística de la ciudad de Resistencia, sumándola al amplio circuito de museos y espacios culturales de la capital chaqueña.

**OBJETIVO Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO. SITUACIÓN ACTUAL**

El objetivo principal consiste en la refacción, restauración y puesta en valor del edificio de la antigua Estación Francesa (donde actualmente funciona el Museo de Ciencias Naturales Augusto Schulz), para ello se ha realizado previamente un estudio completo del edificio, materiales y técnicas constructivas utilizadas, y un análisis de sus patologías para estar en condiciones de determinar las acciones más convenientes en dicha intervención.

**MEMORIA DESCRIPTIVA Y TÉCNICA DEL PROYECTO**

La situación actual del edificio requiere de varias tareas de intervención, debido a las falencias tanto constructivas como funcionales, ya que ha sido diseñado con el propósito de funcionar como estación de ferrocarril y en la actualidad ha sido modificado.

Se distinguen dos escalas de actuación sobre el edificio:

1. Acciones destinadas a reorganizar las funciones en el espacio interior.
2. Acciones destinadas a la Protección, Consolidación y Restauración del edificio.

**1. INTERVENCIÓN EN LA CUBIERTA.**

**Diagnóstico.**

Se intervendrá el ala S.O. Se constató la existencia de una serie de falencias ordenadas según su situación dentro del edificio.

a- **Unión entre carga y cubierta de Chapas Galvanizadas.**

Falla en la interfase/unión, entre la cubierta de chapas galvanizadas y el paramento de las cargas, traducidos en babetas que no cubren la chapa adecuadamente, algunas de las cuales están levantadas, provocando el acceso del agua de lluvia.

Se constató además la utilización de recubrimiento de esta unión con membrana asfáltica cuya débil adherencia a la chapa, no provoca un cambio significativo en esta situación.

b- **Situación de los elementos del sistema de drenaje pluvial.**

Se observó canaletas que en sus desarrollos son de dimensiones inapropiadas a la superficie de techo a desaguar y bajadas pluviales cuyo diámetro es inferior al necesario.

Se constató además la acumulación de restos vegetales de los árboles y plantas del entorno dentro de las canaletas por falta de limpieza.

Cámaras pluviales en mal estado, con presencia de residuos acumulados.

c- **Estructura de Techo.**

  
Lic. ARIEL R. YBARRA  
PRESIDENTE  
Instituto de Turismo del Chaco

178

Al ser de madera, los tirantes ubicados por arriba del cielorraso, evidencian los síntomas de las filtraciones constantes, provocando la pérdida de la capacidad portante como estructura.

## **RESTAURACION Y CONSOLIDACION DEL SISTEMA DE CUBIERTAS**

### **Propuesta de Intervención**

La intervención propuesta requiere cumplir con las condiciones tanto de funcionamiento como estructurales, para el buen escurrimiento de las aguas de lluvias, sin modificar la imagen histórica del edificio, manteniendo el mismo diseño, tanto estructural como de faldones de la construcción original.

#### **1. Trabajos Preliminares:**

1.1 Limpieza integral de todos los elementos naturales que puedan intervenir en las superficies de techos. Realizar la poda de la vegetación del entorno –cuidando el patrimonio natural del mismo–, de modo que los residuos vegetales no afecten la instalación pluvial.

1.2 Limpieza de todo el recorrido y desarrollo de las canaletas, bajadas y cámaras pluviales, observando su capacidad de soportes, uniones y verificando la capacidad total de desagües.

1.3 Retiro de todas las membranas, utilizadas en diferentes intervenciones para garantizar un buen trabajo de impermeabilización.

1.4 Revisión de todas las estructuras en mal estado que sean necesarias retirar, a fin de reemplazar las piezas de la misma sección y forma.

1.5 Retiro de los elementos integrantes del sistema tanto de cenefas como de canaletas en mal estado, para ser reemplazados por nuevos elementos.

#### **2. Cubierta-Propuesta de Intervención**

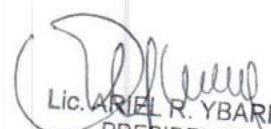
2.1 Colocación de nuevas chapas: relevamiento de las chapas en mal estado que tendrán que ser retiradas, presentando un registro de todo el material que se decida extraer con el asesoramiento de la referente de la Dirección Técnica. Identificados los elementos a ser retirados, se reemplazarán por chapas de características similares.

2.2 Colocación de tubos y canaletas: relevamiento de todos los elementos de desagües, a saber: canaletas, cenefas, tramos verticales de caños plegados y tubulares con sus correspondientes cámaras y bocas de inspección. Identificación, clasificación y registro de los originales y los intervenidos.

2.3 Consolidación con estructuras nuevas: análisis y evaluación de las nuevas incorporaciones de tramos verticales para el desagüe de todas las superficies a intervenir para dar un mejor escurrimiento.

- Consolidar todos los elementos de sujeción necesarios con tornillos autoperforantes para su efectiva adhesión o se identificaran los elementos que fueron utilizados para dar soporte a las cubiertas sobre las estructuras permitiendo generar la mayor sujeción al tiempo actual.
- Colocación de los nuevos tramos verticales sin alterar ningún aspecto de fachada, verificando las ubicaciones previstas, las que no deberán alterar las molduras y revestimientos.
- Registrar los elementos de sujeción utilizados en la época para todos los desagotes y tramos tratando de dejar la mayor sujeción sin alterar la estética patrimonial.
- Ubicar todos los elementos estructurales nuevos con las uniones entre estructuras de manera seguras y que permitan nuevamente el soporte necesario para las chapas.

Colocar las nuevas chapas revisando las uniones de ondas entre las mismas que permitan dar una onda y medio como mínimo entre solapes.

  
Lic. ARIEL R. YBARRA  
PRESIDENTE  
Instituto de Turismo del Chaco



"2021, Año del Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"

178

2.4 Colocación de las nuevas cenefas tanto en uniones de muros como entre chapas rehabilitando las existentes de manera efectiva.

2.5 Colocación de las cenefas de madera decorativas en los frentes faltantes en las galerías, que serán unificadas en color y modelo dejando el registro de todo lo actuado.

2.6 Utilizar membrana geotextil a través de pintura fibrada y con venda, marca Sika, Sintoplast o Plavicon de alta resistencia, en uniones de muros de carga y cenefas existentes, lo que permitirá el movimiento esencial en todo el sistema estructura.

Utilizar la misma metodología en las uniones de chapas que no sea necesario su retiro pero si su intervención.

Registrar la utilización del material de la pintura según las recomendaciones técnicas que se indiquen.

2.7 Realizar la restauración de los tanques ubicados en los faldones, revisar si es posible su consolidación o ejecutar tanques de similares características y del mismo material nuevos.

Localización de los Tanques: actualmente existen dos tanques de agua en mal estado. Los que serán removidos y suplantados por otro nuevo.

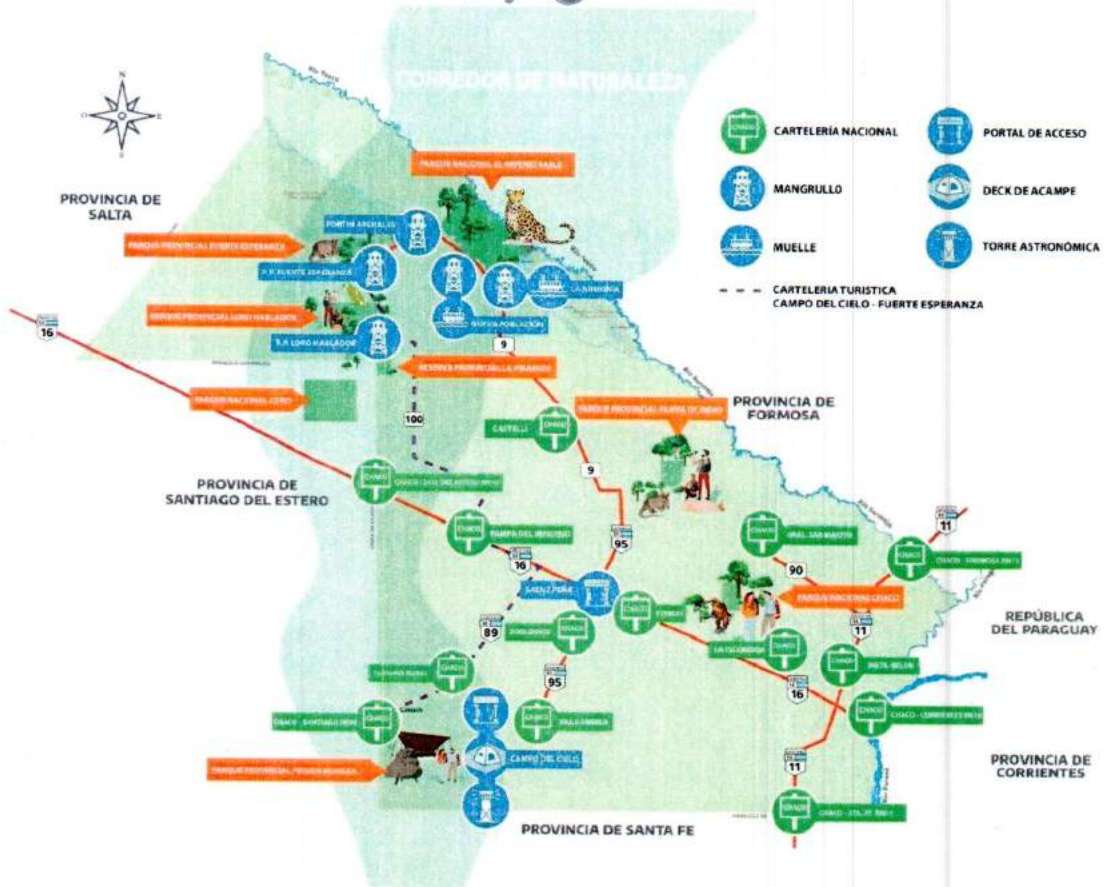
Uno de ellos se localiza en un entresuelo, a la derecha de los sanitarios de planta baja. Y otro en la cubierta.

Es de gran relevancia identificar que los trabajos a realizar serán parte de una tarea de intervención integral a futuro, por lo que se deberá tener presente el significado de este patrimonio chaqueño.

Todo lo actuado deberá ser parte de un informe que será realizado a medida que se ejecuten las tareas dando cada actuación la correspondiente aceptación por parte de la profesional indicada como la directora y asesora del proceso.

  
ABEL R. YBARRA  
PRESIDENTE  
Instituto de Turismo del Chaco

"2021, Año del Imperpenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"

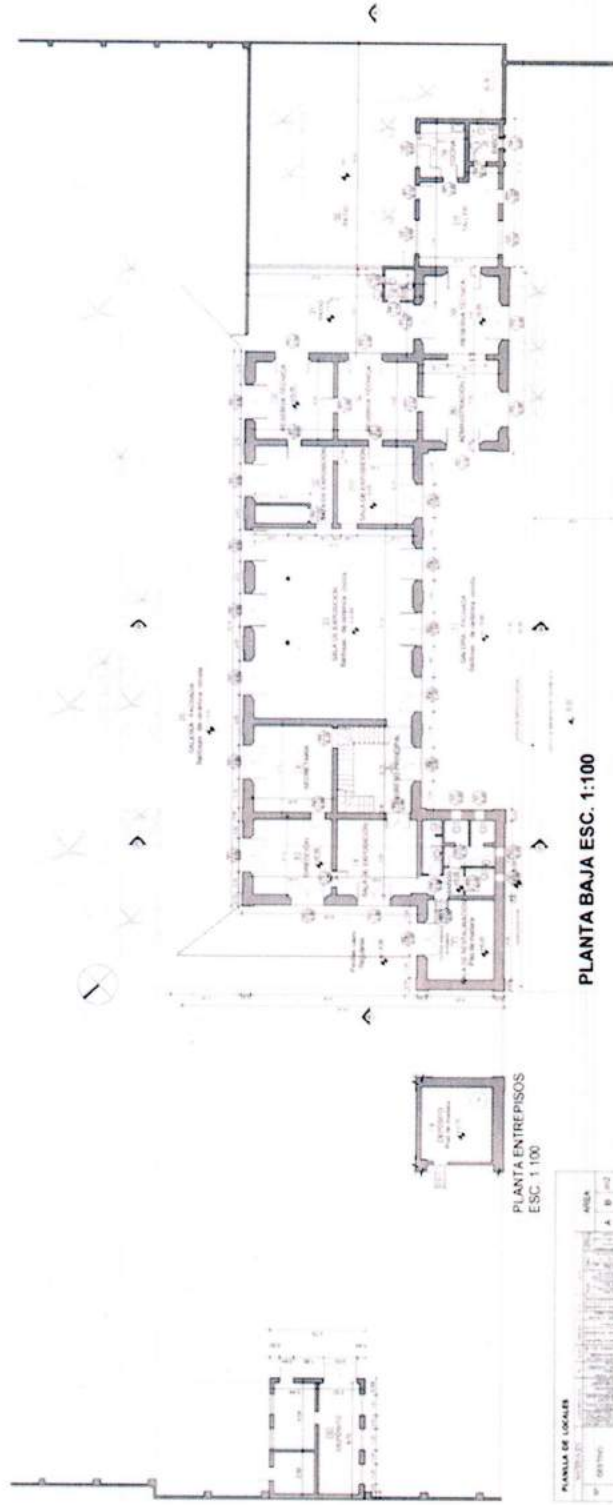


*[Handwritten Signature]*  
**ALBERTO R. YBARRA**  
 PRESIDENTE  
 del Instituto de Turismo del Chaco

"2021, Año del Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"

**178**

**1. Planos y planillas que integran el Proyecto.**



**PLANILLA DE LOCALES**

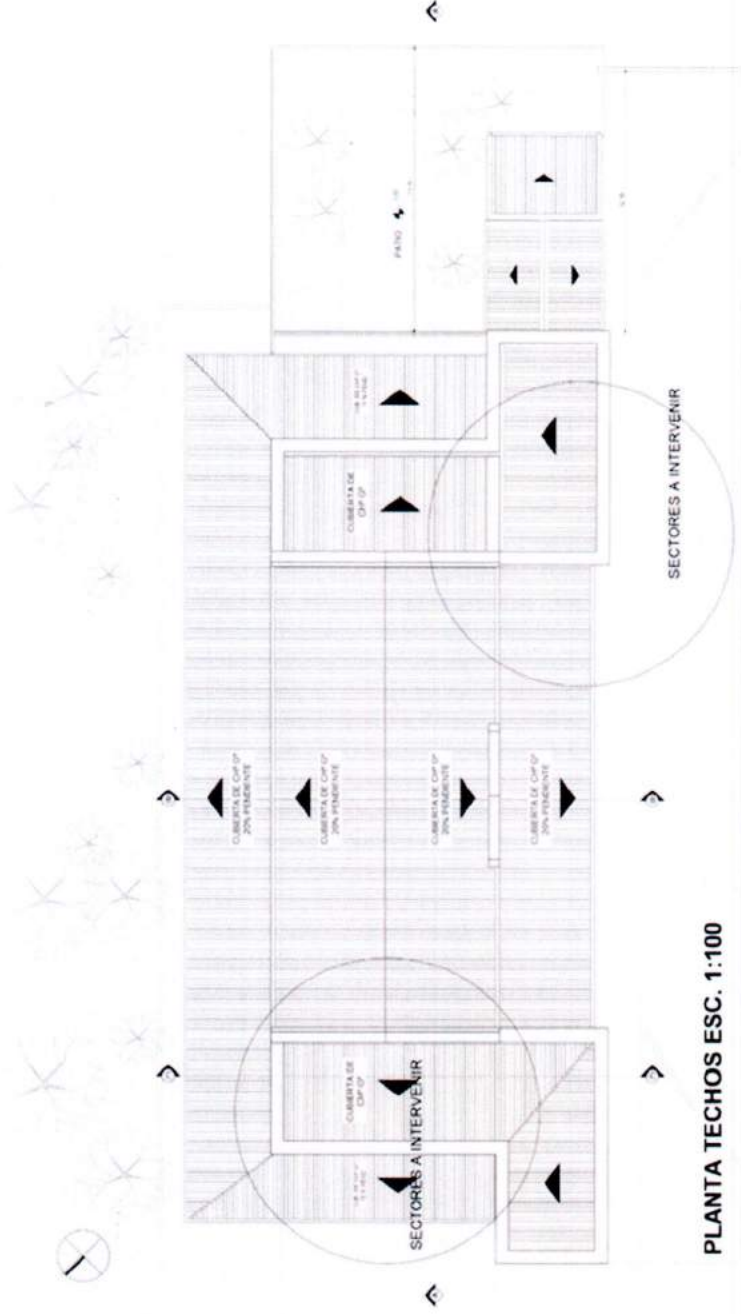
Nº	DESCRIPCIÓN	ÁREA	
		A	B
1	PLANTA BAJA	100	100
2	PLANTA ENTREPISOS	100	100
3	PLANTA ENTREPISOS	100	100
4	PLANTA ENTREPISOS	100	100
5	PLANTA ENTREPISOS	100	100
6	PLANTA ENTREPISOS	100	100
7	PLANTA ENTREPISOS	100	100
8	PLANTA ENTREPISOS	100	100
9	PLANTA ENTREPISOS	100	100
10	PLANTA ENTREPISOS	100	100
11	PLANTA ENTREPISOS	100	100
12	PLANTA ENTREPISOS	100	100
13	PLANTA ENTREPISOS	100	100
14	PLANTA ENTREPISOS	100	100
15	PLANTA ENTREPISOS	100	100
16	PLANTA ENTREPISOS	100	100
17	PLANTA ENTREPISOS	100	100
18	PLANTA ENTREPISOS	100	100
19	PLANTA ENTREPISOS	100	100
20	PLANTA ENTREPISOS	100	100
21	PLANTA ENTREPISOS	100	100
22	PLANTA ENTREPISOS	100	100
23	PLANTA ENTREPISOS	100	100
24	PLANTA ENTREPISOS	100	100
25	PLANTA ENTREPISOS	100	100
26	PLANTA ENTREPISOS	100	100
27	PLANTA ENTREPISOS	100	100
28	PLANTA ENTREPISOS	100	100
29	PLANTA ENTREPISOS	100	100
30	PLANTA ENTREPISOS	100	100
31	PLANTA ENTREPISOS	100	100
32	PLANTA ENTREPISOS	100	100
33	PLANTA ENTREPISOS	100	100
34	PLANTA ENTREPISOS	100	100
35	PLANTA ENTREPISOS	100	100
36	PLANTA ENTREPISOS	100	100
37	PLANTA ENTREPISOS	100	100
38	PLANTA ENTREPISOS	100	100
39	PLANTA ENTREPISOS	100	100
40	PLANTA ENTREPISOS	100	100
41	PLANTA ENTREPISOS	100	100
42	PLANTA ENTREPISOS	100	100
43	PLANTA ENTREPISOS	100	100
44	PLANTA ENTREPISOS	100	100
45	PLANTA ENTREPISOS	100	100
46	PLANTA ENTREPISOS	100	100
47	PLANTA ENTREPISOS	100	100
48	PLANTA ENTREPISOS	100	100
49	PLANTA ENTREPISOS	100	100
50	PLANTA ENTREPISOS	100	100

*[Signature]*  
**Lic. ARIEL YBARRA**  
PRESIDENTE  
Instituto de Turismo del Chaco



"2021, Año del Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"

178



PLANTA TECHOS ESC. 1:100

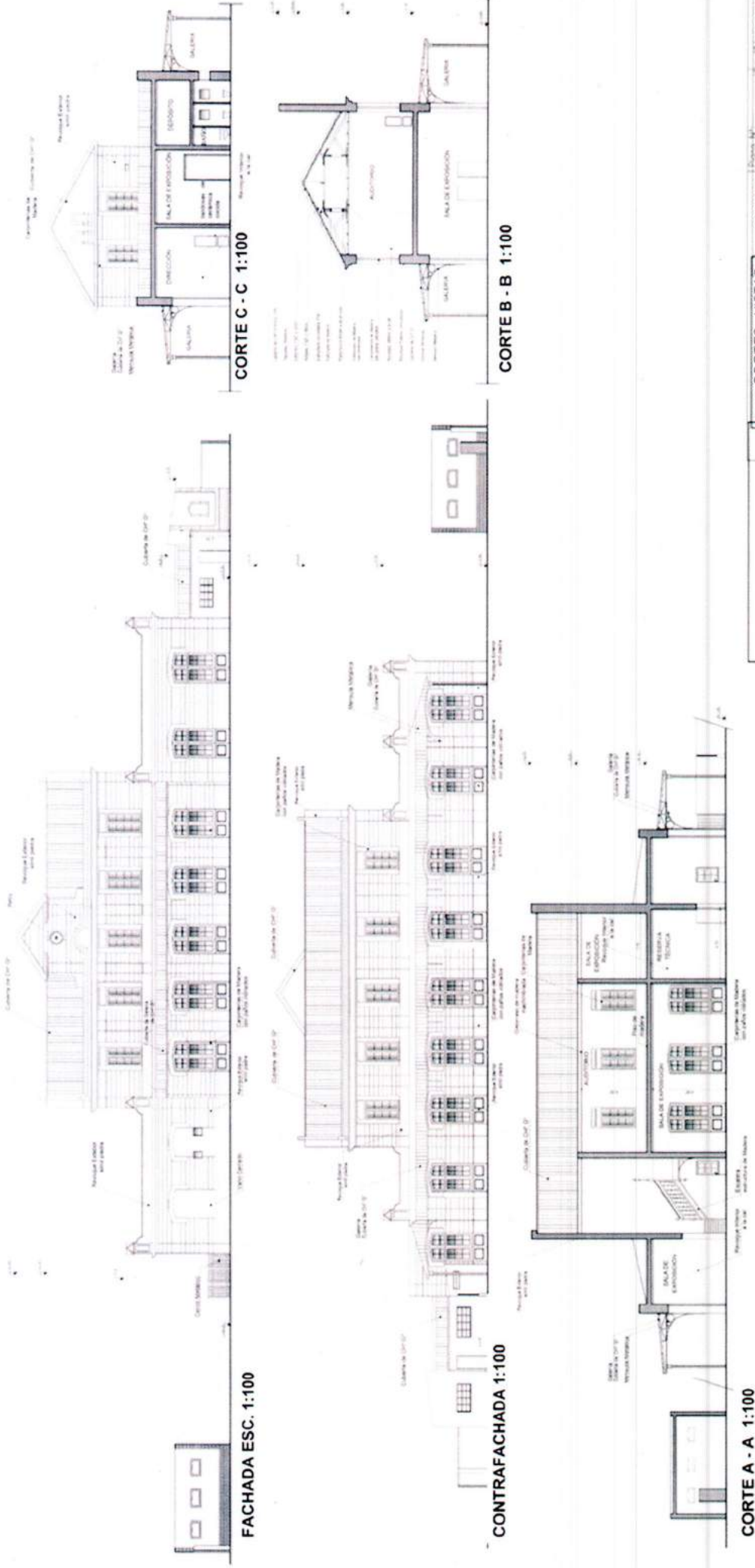
SUMA DE CUANTAS ESTIMADAS DE REFORMA Y/O RECONSTRUCCION DE OBRAS	PLANO	PLANTA DE TECHOS	Folio N°	4	2020
--	-------	------------------	----------	---	------

Museo de Ciencias Naturales Augusto Schütz  
Profesionales: Arg. Néstor Lopez - M.F. N°1100

Lic. ARIEL R. YBARRA  
PRESIDENTE  
Instituto de Turismo del Chaco

"2021, Año del Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"

178

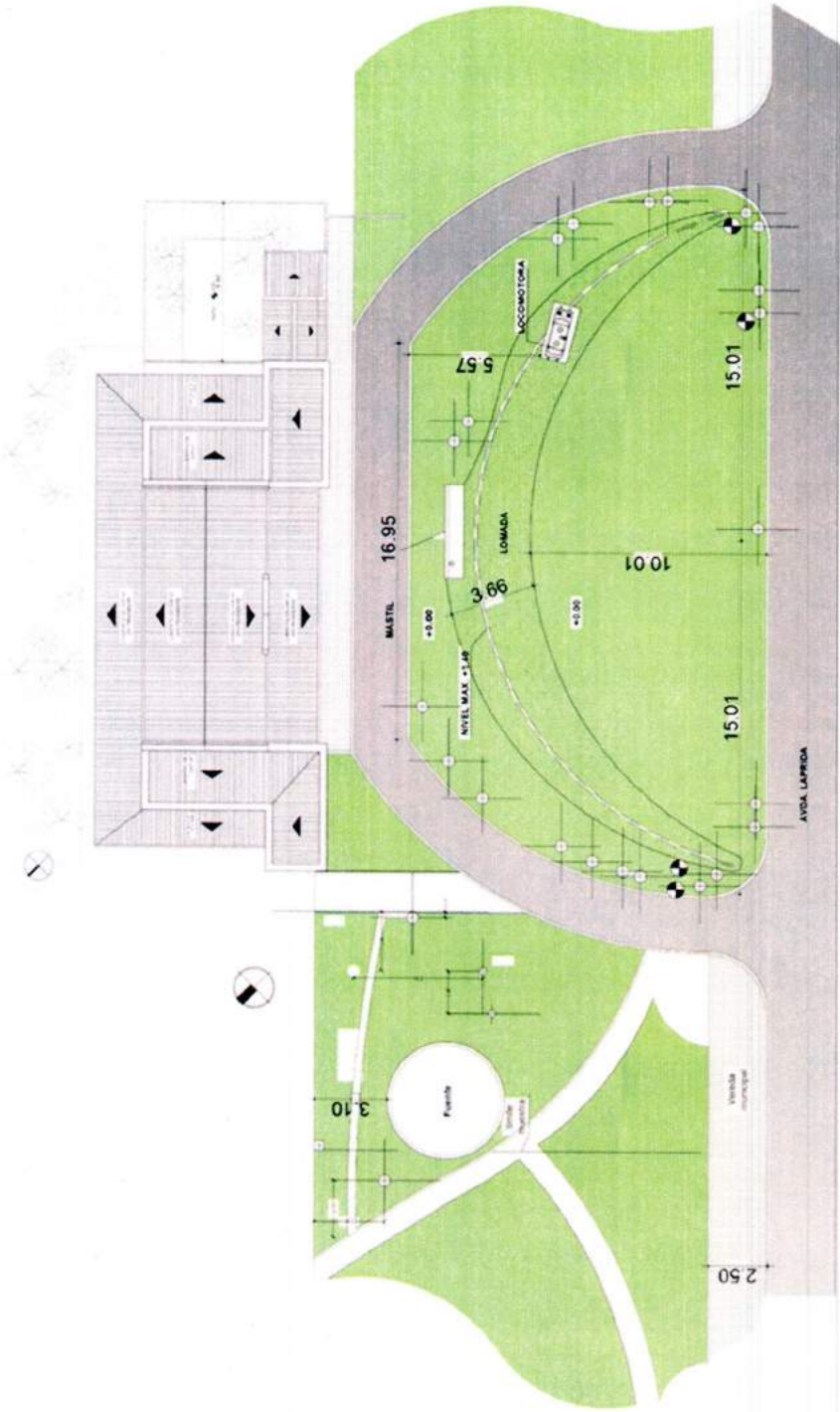


COMP. DE LUAR ESTAB. REF. CAL. MA. SERVICIOS ZODIAC  
 PLANOS: CORTES - VISTAS  
 TUBO: CORTES Y VISTAS  
 MUSEO AUGUSTO SCHUBERT  
 MUNICIPIO DE CHACO, CHACO, ARGENTINA  
 5 2020  
 5 2020

Lic. ARIEL YBARRA  
 PRESIDENTE  
 Instituto de Turismo del Chaco


"2021, Año del Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"

178



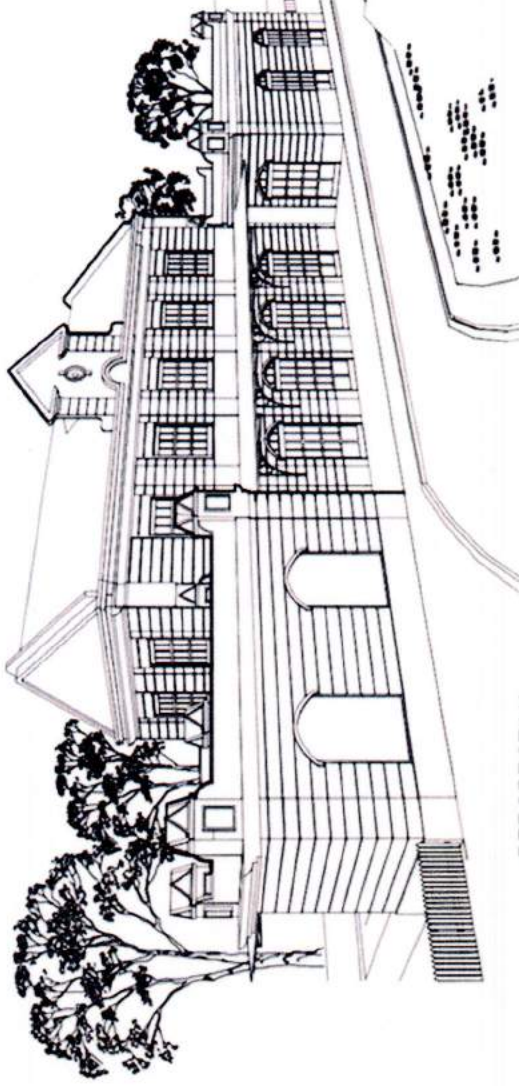
PLANIMETRÍA ESC. 1:200

ELUMINACION  
ARBOLES

  
Lic. ARHEL R. YBARRA  
PRESIDENTE  
Instituto de Turismo del Chaco

"2021, Año del Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"

178



PERSPECTIVA

LIC. ARIEL R. YBARRA  
PRESIDENTE  
Instituto de Turismo del Chaco





"2021, Año del Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"

178

c) Plan de Trabajo

**PLAN DE TRABAJO / OBRAS DE PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN Y CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO - MUSEO DE CIENCIAS NATURALES DEL CHACO, AUGUSTO SCHULZ. MONUMENTO HISTORICO NACIONAL**

PROVINCIA: CHACO  
LOCALIDAD: RESISTENCIA  
DEPARTAMENTO: SAN FERNANDO  
DENOMINACION OBRA: RESTAURACION Y CONSOLIDACION DEL SISTEMA DE CUBIERTAS  
UBICACION DE LA OBRA: CALLE  
PLAZO DE OBRA: 60 DIAS

ITEM	DESCRIPCIONES	% INCIDENCIA	MONTO RUBRO	MES 1			MES 2											
				Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 5	Semana 6	Semana 7	Semana 8							
<b>1</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>																	
1.1	Limpeza y desmalezamiento																	
1.2	Limpeza de canaletas y todos los elementos																	
1.3	Retiro de las membranas existentes																	
1.4	Revisión de las estructuras portantes de la cubierta																	
1.5	Retiro de los elementos accesorios en mal estado																	
<b>ITEM</b>																		
<b>2</b>	<b>PROPUESTA DE INTERVENCIÓN</b>																	
2.1	Colocación de nuevas chapas en reemplazo																	
2.2	Colocación de tubos y canaletas del sistema																	
2.3	Consolidación con estructuras nuevas																	
2.4	Colocación de cenefas de unión																	
2.5	Colocación de cenefas de madera faltantes																	
2.6	Impermeabilización de membrana geotextil																	
2.7	Restauración y ubicación de tanques metálicos de agua																	

Avance Físico de obra por mes																		
Avance Físico de obra acumulado																		
Avance \$ por mes																		
Avance \$ Acumulado																		

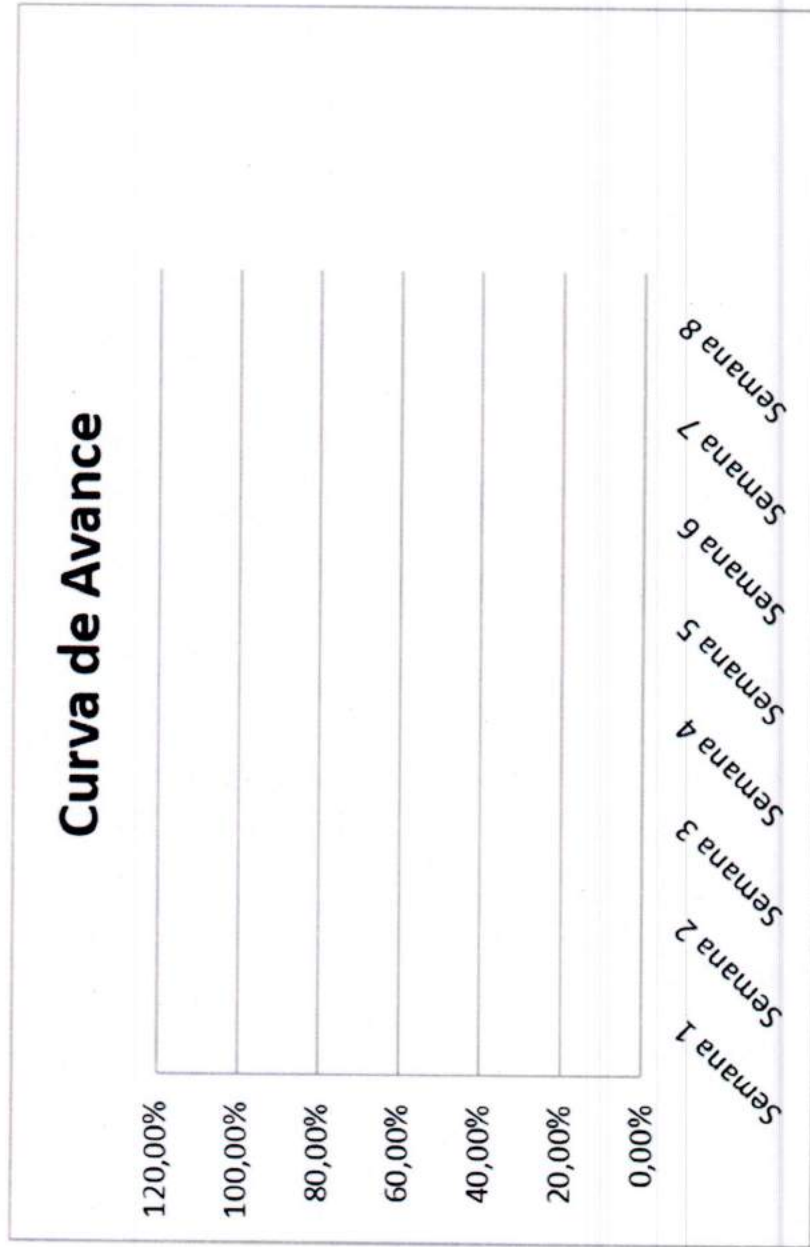
Lic. ARIEL R. YBARRA  
PRESIDENTE  
Instituto de Turismo del Chaco

d) Curva de Inversiones.

"2021, Año del Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"

178

Mes 1				Mes 2			
Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 5	Semana 6	Semana 7	Semana 8



*[Signature]*  
LIC. ARIEL R. YBARRA  
PRESIDENTE  
Instituto de Turismo del Chaco

"2021, Año del Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"

178

e) Modelo de cartel de obra



## Plan 50 Destinos

Iniciativa que impulsa la realización de obras de infraestructura turística en toda la Argentina.

Ubicación:

Obra:

Inversión:

**Ministerio de Turismo y Deportes**



f) Modelo de placa de inauguración

53 cm  
excedente para tornillos  
50 cm

# LOREM IPSUM AT CONSECTETUR

OBRA FINANCIADA POR PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES TURÍSTICAS

**Cdr. Jorge Milton Capitanich**  
Gobernador de la  
Provincia del Chaco

**Dr. Matias Lammens**  
Ministro de Turismo  
Presidencia de la Nación

**Angel Gonzalez**  
Intendente Municipalidad  
Capitan Solari

**Lic. Ariel Ybarra**  
Presidente Instituto de  
Turismo del Chaco

30 cm  
33 cm

  
**Lic. ARIEL R. YBARRA**  
PRESIDENTE  
Instituto de Turismo del Chaco

"2021, Año del Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"

ANEXO IV – RESOLUCIÓN N°

178

Resistencia,  
Expte. N°: .....

**LICITACIÓN PÚBLICA N°**

**SEÑOR(ES)**

Solicito a Ud.(s) quiera(n) tener a bien cotizar lo siguiente. Sin otro particular saludo a Ud.(s) atentamente.

APERTURA DE OFERTAS: / / 2021 a las horas.

Reng.	Cant.	Detalle	\$ Unit	\$ Total
01	01	<b>OBRA: "MUSEO DE CIENCIAS NATURALES DR. AUGUSTO SCHÜLZ – EX ESTACIÓN DE FERROCARRIL SANTA FE", que la obra contempla la:</b>  Refacción y restauración del edificio de la antigua Estación Francesa (donde actualmente funciona el Museo de Ciencias Naturales Augusto Schülz), con el fin de integrar el patrimonio histórico y arquitectónico a la oferta turística de la ciudad de Resistencia, sumándola al amplio circuito de museos y espacios culturales de la capital chaqueña; cuya inversión total asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$5.777.698,55).  <i><b>TODOS DE ACUERDO a lo especificado en los Anexo I, II, y III del Pliego de Condiciones Particulares.</b></i>		
		<b>Total PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$5.777.698.55)</b>		

Plazo de Entrega.....días  
Mant. Oferta.....días  
Forma de Pago.....  
Importa la presente la suma de pesos.....  
Reg. Proveedores de la Provincia N°: .....  
C.U.I.T. N°: .....  
D.G.R. N°: .....

JEFE DEPARTAMENTO COMPRAS

FIRMA Y SELLO CASA  
COMERCIO

  
Lic. ARIEL R. YBARRA  
PRESIDENTE  
Instituto de Turismo del Chaco